



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

La incidencia de la fiscalidad en la actividad
empresarial. Cooperativa de trabajo asociado.

Autor/es

Eva María Hernández Muñoz

Director/es

M^a Carmen Trueba Cortés

Facultad de Economía y Empresa
Año 2015/2016

RESUMEN DEL TRABAJO

El objetivo de este trabajo es crear y constituir de una empresa así como analizar la incidencia de la fiscalidad española en la actividad empresarial. Para ello se ha elaborado un análisis fiscal de un ejercicio económico completo, concretamente el ejercicio económico del año 2016.

El trabajo consta de tres partes. En la primera parte elaboraremos un plan de negocio y analizaremos las distintas formas jurídicas posibles para la constitución de la nueva empresa.

En segundo lugar detallaremos todos los pasos a seguir para la creación y constitución de la sociedad con todas las obligaciones formales. A continuación analizaremos la actividad empresarial durante un ejercicio económico y la carga fiscal que conlleva tanto locales como a nivel nacional, acompañando cada una de ellas con el modelo de declaración correspondiente.

Y para finalizar expondremos nuestras conclusiones detallando aquellos aspectos que nos han resultado más importantes y las consideraciones más sobresalientes a la hora de la creación de una nueva empresa.

Con todo ello tendremos una visión general de cómo influye la fiscalidad al desarrollo de una actividad empresarial.

SUMMARY

The purpose of this work is the idea of a company creation as well as a Spanish taxation in business activity analysis. For this reason a complete financial period analysis has been developed.

The work consists on several parts, on the first one we will develop a business plan and we will analyze the different possible legal forms to a new company constitution.

On the second one, we will detail all steps to follow to the society creation and constitution with all the formal obligations. Hereafter we will analyze business activity

during a financial period and the tax burden involved at both local and national level, with the corresponding declaration model attached to each one.

And to finalize we will submit our conclusions clarifying all those aspects that we found more laborious when creating a new company.

Even so, we will have a global vision about taxation influence in the business activity development.

Índice

Resumen del trabajo	2
Summary	2
Introducción	8
1-PLAN DE NEGOCIO	9
2-PLAN DE INVERSIÓN	10
2.1.-Costes de acondicionamiento	10
2.2.-Costes de equipamiento	10
2.3.-Costes de utensilios	11
2.4.-Costes de equipamiento informático	11
2.5.-Costes de primera compra	11
2.6.-Gastos iniciales	11
2.7.-Fianzas	12
2.8.-Fondo de maniobra	12
2.9.-Resumen de gastos inversión inicial	12
3-FORMAS JURÍDICAS POSIBLES	13
4-TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COOPERATIVAS	15
4.1.-Certificación negativa de nombre	15
4.2.-Celebración de asamblea constituyente	16
4.3.-Calificación previa de los estatutos	16
4.4.-Escritura pública	17
4.5.-ISTP y AJD	18
4.6.-Calificación e inscripción	19

4.7.-Solicitud de código de identificación fiscal provisional	í í í í í í í .í	.20
4.8.-Legalización de libros	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ..í	20
5-PROCESO DE PREPARACION PARA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ..í	21
5.1.-Licencia Municipal de apertura	í í í í í í í í í í í í í í í ...í	21
5.2.-Inscripción en el depósito de fianzas	í í í í í í í í í í í í í í í ...í	21
5.3.-Inscripción de la empresa en la S.S.	í í í í í í í í í í í í í íí	22
5.4.-Alta de socios y trabajadores en el Régimen General	í í í í í í .í í	22
5.5.-Comunicación de apertura centro de trabajo	í í í í í í í í í í ...í	23
5.6.-Legalización de libros de visitas	í í í í í í í í í í í í í í í ..í í	23
5.7.-Inscripción de empresas y actividades de comidas preparadas	í í í ...í	23
5.8.-Solicitud alta de servicios básicos	í í í í í í í í í í í í í í í ...í	24
5.9.-Financiación de la empresa	í í í í í í í í í í í í í í í í í í .í	24
6-IMPUESTOS LOCALES	í í í í í í í í í í í í í í í í í í íí í	25
6.1.-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	í í í í í í í í	25
6.2.-Tasa de licencia de apertura	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í	25
6.3.-Impuesto sobre actividades económicas	í í í í í í í í í í í í í í ..í	25
6.4.-Impuesto sobre bienes inmuebles	í í í í í í í í í í í í í ...í í .í	26
6.5.-Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio	í í .í í í .í	26
7-BALANCE DE SITUACIÓN INICIAL Y OPERACIONES PROPIAS DE UN EJERCICIO ECONÓMICO	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ..í	27
7.1.-Balance inicial	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í .í	27
7.2.-Obligaciones fiscales	í í í í í í í í í í í í í í í í í í í í ..í	28
7.2.1.-Retenciones y pagos a cuenta	í í í í í í í í í í í í í ..í	29

7.2.2.-Liquidación de las retenciones de trabajo	31
7.2.3.-Declaración de operaciones con terceros	32
7.2.4.-Impuesto sobre el valor añadido	32
7.2.5.-Impuesto sobre sociedades	44
8-CONCLUSIONES	49
WEBGRAFÍA	51
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXO	52
Anexo I. Solicitud de la certificación negativa del nombre	52
Anexo II. Modelo de estatutos oficiales	53
Anexo III. Calificación e inscripción	54
Anexo IV. Registro de cooperativas en Aragón	55
Anexo V. Modelo 036	56
Anexo VI. Depósito de fianzas	61
Anexo VII. TA6	62
Anexo VIII. TA.1	63
Anexo IX. TA 2/S	64
Anexo X. Documento de sanidad de comidas preparadas	65
Anexo XI. Modelo 115	67
Anexo XII. Modelo 180	68
Anexo XIII. Modelo 111	69
Anexo XIV. Modelo 190	70
Anexo XV. Modelo 347	71

Anexo XVI. Modelo 303	73
Anexo XVII. Modelo 349	75
Anexo XVIII. Modelo 390	76
Anexo XIX. Modelo 200	80
Anexo XX. Modelo 202	94

INTRODUCCIÓN

A través de la realización del Trabajo fin de Grado se pretende analizar de forma práctica el modo en la que la fiscalidad incide en la actividad empresarial española. Se lleva a cabo desarrollando de forma clara y concisa la creación de una actividad económica y su puesta en marcha e integrando todos los impuestos que la sociedad debe liquidar a lo largo de un ejercicio económico.

El objetivo es conocer y tener la capacidad de analizar de forma conjunta todas aquellas obligaciones fiscales teniendo en cuenta, aparte de la obligación del hecho imponible, las exenciones, bonificaciones, plazos de presentación de documentos,¹

Es necesario un punto de partida, tener clara la idea de negocio que nos interesa llevar a cabo. Para ello llevaremos a cabo la elaboración de un plan de negocio analizando todas las ventajas e inconvenientes de la elección del negocio. Y de forma relevante la toma de decisión del tipo de sociedad que es más adecuada, para ello hay que conocer los requisitos de constitución de la sociedad para que la empresa esté constituida correctamente. Debido a la situación económica en la que nos encontramos en la actualidad la agudeza empresarial tiene cada vez mayor relevancia hay que diferenciarse del resto de competidores.

Finalmente y tras sopesar varias alternativas, hemos escogido la opción de un negocio de venta de comida casera, con la idea de poder llevar a cabo en un futuro esta opción. Hoy en día la preocupación por la comida sana y natural es una de las preocupaciones familiares pero debido al ritmo acelerado de vida que llevamos no podemos llevarlo a cabo.

La primera toma de decisión que hay que sopesar es el tipo de forma jurídica de la sociedad, número de trabajadores, capital social. Nos hemos decidido por la constitución de una cooperativa de trabajo asociado frente a las demás opciones posibles de constitución, siendo un tipo de sociedad con grandes ventajas fiscales. A partir de ahí detallaremos todos los trámites de constitución que corresponden al orden natural de la normativa. La siguiente fase una vez superada la anterior es el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales en un año natural 2016, adjuntado en el anexo los impresos oficiales.

Con todo lo anterior tendremos una visión clara y detallada de la incidencia de la fiscalidad en este tipo de sociedad tan poco extendida en la comunidad de Aragón.

1- PLAN DE NEGOCIO

En este trabajo se describe la creación de un negocio dedicado a la elaboración y venta de comida casera a lo largo del ejercicio económico del año 2016, siendo el establecimiento el punto de venta de la comida para llevar.

En los últimos años el aumento en el consumo de platos preparados es consecuencia del ritmo de vida cada vez más intenso: incorporación de la mujer al mercado laboral, todo esto repercute de manera directa en nuestros hábitos alimenticios.

Lo que va a hacer que nos diferenciamos del resto de negocios ya existentes en el mercado es ofrecer comida elaborada casera con ingredientes naturales y frescos.

Nuestros grandes competidores serían: las grandes cadenas de Fast-food que destacan por su rapidez y grandes almacenes (Mercadona, Alcampo) que dentro de su servicio de supermercado cuentan con comida elaborada propia.

Al tratarse de un negocio en el que se manipulan alimentos, la reglamentación es bastante estricta en lo que respecta al almacenamiento, manipulación, instalaciones,í En lo que respecta a las personas encargadas deben tener cualificación o experiencia en la elaboración de productos.

Este negocio se dirige al público en general, pero nuestros clientes potenciales serían principalmente a personas con jornada laboral completa sin tiempo para cocinar, trabajadores de la zona ya que alrededor existen varios polígonos industriales, incluso se podría ver la posibilidad de suministrar comida a domicilio encargando el transporte a alguna empresa ya consolidada como por ejemplo, Justeat.

Al ser un sector tan competitivo sería necesario disponer de una amplia variedad de productos adaptándose a los distintos tipos de clientes, menús completos, platos individuales, aperitivos, postres, pollos asados,í para lo cual es necesario planificar a la perfección las compras a realizar para evitar stocks innecesarios. Otro factor también a tener en cuenta es el envasado la presentación de la comida no solo para preservar el buen estado sino por la proyectar una buena imagen al cliente.

La elección de los proveedores también es un factor a tener en cuenta considerando variables como: descuentos por pronto pago, plazos de pago, devoluciones,¹

Los precios a establecer en cada uno de los platos deben ser lo más ajustados posibles teniendo en cuenta a además del precio de la competencia, coste de cada plato, precio que el cliente estaría dispuesto a pagar,¹

Para darnos a conocer primeramente recurriremos al buzoneo, inserción de publicidad en el periódico local, anuncio en la web local.

2- PLAN DE INVERSION

Al tratarse de un negocio de comida preparada para llevar hemos optado por elegir un local situado áreas de trabajo y céntrico de Utebo, en la avenida Zaragoza, de unos 90 m².¹

2.1.-COSTES DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, incluiremos:

- Acondicionamiento interno del local: dado el estado en que lo dejaron los antiguos arrendatarios, no es necesaria una inversión elevada.
- Acondicionamiento externo del local: rótulos, cerrajería,¹

Estos costes pueden rondar los 15.000 p (IVA incluido). Habría que incluir también en este apartado licencia de obra.

2.2.-COSTES DE EQUIPAMIENTO para el desarrollo de la actividad, estos serian los elementos más adecuados para el inicio de la actividad:

¹ según el Decreto 3484/2000 de 23 de Mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas exige que la superficie de la cocina debe ser igual al 10% de la superficie útil total del establecimiento. Además debe disponer de la licencia de apertura municipal y con todas aquellas condiciones exigidas por la legislación vigente, pavimentos antideslizantes, iluminación del local, suministro de agua, ventilación,¹

ARTICULOS NECESARIOS	IMPORTE
Equipo de aire acondicionado	3.305 €
Armario refrigeración /congelación Fagor	2.355 €
Armario expositor	1.157 €
2 mesas centrales de trabajo	476 €
Cocina 4 fuegos gas y horno	1.322 €
Triturador brazo fijo	152 €
Freidora doble gas sobremesa eco	878 €
Total (sin IVA)	9.645 €

En lo que respecta a la adquisición de maquinaria posteriormente existe la posibilidad de adquirir algún artículo en el mercado de segunda mano.

2.3.-**COSTES DE UTENSILIOS Y OTROS MATERIALES** básicos necesarios para la actividad (bandejas, útiles de cocina,í) serian de 3.500 p (IVA no incluido).

2.4.-**COSTES DE EQUIPO INFORMÁTICO:** TPV con monitor 15ötactil, cajón portamonedas, impresora de ticket y facturas, software con 1 año de garantía 599 p (sin IVA)

2.5.-**COSTES DE LA PRIMERA COMPRA** de mercancías debería ser como mínimo de:

DESCRIPCION DE ARTICULOS	IMPORTE
Primera compra de existencias	1.000 €
Otros materiales (bolsas, producto de limpieza,...)	500 €
Total (sin IVA)	1.500 €

2.6.-En cuanto a los **GASTOS INICIALES** también tendremos que incluir los gastos de constitución y puesta en marcha, que serían tasas de Ayuntamiento de Utebo de licencia de apertura de establecimiento, impuesto sobro construcciones, instalaciones y obras, contratación del alta de luz y agua y teléfono y por último, gastos de gestoría y demás para iniciar la actividad. En este caso podremos realizar estos trámites nosotros mismos.

Respecto al **impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, es un tributo indirecto local que se establece de acuerdo con la autorización de la Ley 39/1988 de 28

de diciembre, reguladora de las Haciendas locales de conformidad con lo que disponen los artículos 101 a 104, ambos inclusive de dicha disposición. Para la obtención de la licencia de obras hay que presentar un proyecto visado por el técnico (memoria valorada), presupuesto de obras y entregar en el Registro la solicitud. La cuota del impuesto se detallará posteriormente en el apartado 6 de impuestos locales. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Tasa de licencia de apertura de establecimiento, su contenido se explicará más detalladamente dentro de los trámites para la constitución de la empresa, incluido en el apartado 6 de impuestos locales.

2.7.- **FIANZAS DEPOSITAS**, es frecuente que en los locales en régimen de alquiler el arrendador solicite una fianza del mismo. La fianza depositada equivale a dos meses de alquiler de local. En nuestro caso, 1.200 p (600 p mensuales).

2.8.- **FONDO DE MANIOBRA**: para el cálculo del fondo de maniobra estimaremos los pagos necesarios durante los tres primeros meses, serían en conceptos de alquiler, sueldos, SS, suministros,í

PAGOS MENSUALES	IMPORTE
Alquiler local	600 p
Suministros	200 p
Sueldos (3 trabajadores por cuenta ajena. Todos ellos socios)	4.500 p
SS cargo de empresa (13%) (3 trabaj.)	585 p
Publicidad	90 p
Otros gastos (seguros, reparaciones,í)	200 p
TOTAL PAGOS EN UN MES	6.175 €
FM 3 MESES	18.525 €

2.9.- Resumen de los **GASTOS DE LA INVERSIÓN** inicial:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	TOTAL CON IVA
Acondicionamiento del local	12.396,70 p	2.603,30 p	15.000 p
Equipamiento	9.645 p	2.025,45 p	11.670,45 p
Utensilios	3.500 p	735 p	4.235 p
Stock inicial	1.500 p	315 p	1.815 p

Equipo informático	599 p	125,79 p	724,79 p
Gastos de obras y constitución	732,50 p	0 p	732,50 p
Fianzas	1.200 p	0 p	1.200 p
Fondo maniobra	18.525 p	228.9 ² p	18.753,9 p
Total	48.098,20 p	6.033,44 p	54.131,64 p

Veamos la amortización anual de inmovilizado material:

DESCRIPCION	INVERSION	% AMORTIZACION	CUOTA ANUAL
Acondicionamiento de local	12.396,70 p	10%	1.239,67 p
Equipamiento	9.645 p	15%	1.446,75 p
Utensilios	3.500 p	25%	875 p
Equipo informático	599 p	25%	149,75 p
Total anual			3.711,17 p

Las cooperativas de trabajo asociado poseen libertad de amortización en los bienes nuevos que adquirieran durante los 3 primeros años de constitución, por lo tanto elegimos el periodo máximo de amortización en cada uno de los elementos según la tabla de coeficientes de amortización de L.I.S. La amortización del local la hemos condicionado a la vigencia del contrato de alquiler en nuestro caso 10 años.

3- FORMAS JURIDICAS POSIBLES DE LA EMPRESA

En la actualidad existen diferentes formas jurídicas de la empresa, por lo que para decidirnos por cual es más ventajosa vamos a centrarnos en la incidencia fiscal.

- Empresario individual, nº mínimo de socios 1, responsabilidad ilimitada, no hay capital mínimo, régimen de la seguridad social autónomo, fiscalidad IRPF, no hay límite de trabajadores fijos y legislación básica código civil.
- Sociedad civil, nº mínimo de socios 2, responsabilidad ilimitada, no hay capital mínimo, régimen de la seguridad social autónomo, fiscalidad IRPF (a partir de 2016 IS), no hay límite de trabajadores fijos y legislación básica código civil.

² IVA correspondiente a gastos de alquiler, suministros, publicidad y otros gastos).

- Comunidad de bienes, nº mínimo de socios 2, responsabilidad ilimitada, no hay capital mínimo, régimen de la seguridad social autónomo, fiscalidad IRPF, no hay límite de trabajadores fijos y legislación básica código civil.
- Sociedad limitada, nº mínimo de socios 1, responsabilidad limitada al capital social, capital mínimo 3.000 €, régimen de la seguridad social general o autónomo, fiscalidad IS, no hay límite de trabajadores y legislación básica según RD Leg.1/2010 de 2 de Julio.
- Sociedad limitada nueva empresa, nº mínimo de socios mínimo 1 y máximo 5, responsabilidad limitada a la aportación de capital social, capital mínimo 3.000 € y máximo 120.000 €, régimen de la seguridad social general o autónomo, fiscalidad IS reducido/aplazamiento, no hay límite de trabajadores fijos y legislación básica según RD Leg.1/2010 de 2 de Julio.
- Sociedad anónima, nº mínimo de socios 1, responsabilidad limitada al capital social, capital mínimo 60.000 €, régimen de la seguridad social general o autónomo, fiscalidad IS, no hay límite de trabajadores fijos, legislación básica RD Leg.1/2010 de 2 de Julio.
- Sociedad laboral (limitada o autónoma), nº mínimo de socios 2 ningún socio puede poseer más de 1/3 y más del 50% del capital social en manos de los socios trabajadores, responsabilidad limitada a la aportación de capital social, capital mínimo 3.000 € (S.L.L.) 60.000 € (S.A.L.), régimen de la seguridad social general o autónomo, fiscalidad IS, trabajadores fijos en relación al nº de horas/año no superior al 49% de las realizadas por los socios trabajadores y legislación básica Ley 44/2015 de 14 de Octubre.
- Cooperativa de trabajo asociado, nº mínimo de socios 3 ninguno puede poseer más de 1/3, responsabilidad limitada a la aportación de capital social, capital mínimo 3.000 €, régimen de la seguridad social general o autónomo (optan todos los socios por el mismo régimen), fiscalidad IS tipo de gravamen 20% espec. protegidas 50% bonif. Cuota íntegra, trabajadores fijos en relación nº de horas/año no superior al 35% de las realizadas por los socios y legislación básica Ley 9/98 de 22 de Diciembre de cooperativas de Aragón (modificada por Ley 4/2010 de 22 de Junio) y Ley 27/99 de 16 de Julio de cooperativas.

¿Porqué constituir una cooperativa de trabajo asociado?

Elegir la forma jurídica de nuestra empresa determinará su funcionamiento y su gestión posterior. Nuestro ideal es formar un equipo de trabajo por lo que la mejor opción es una cooperativa de trabajo asociado ya que prima la persona frente al capital. Una cooperativa es una asociación de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada, (formada por tres socios como mínimo). En las sociedades mercantiles (S.A y S.L) el capital invertido por cada socio es el que otorga diferentes derechos y reparto de beneficios, por el contrario en las cooperativas el factor clave es el trabajo aportado por cada socio, las decisiones se toman de manera democrática y el reparto de beneficios se otorga en función del trabajo aportado. Es una fórmula de trabajo más estable porque prima la prevalencia del proyecto. Hay una serie de ventajas, por ejemplo para desempleados que pueden capitalizar el 100% del paro, para constituir la cooperativa para ello no deberemos haber perdido la capitalización en los 4 años anteriores a la solicitud y nos tienen que quedar por percibir al menos 3 meses de la prestación. En cuanto a las ventajas fiscales y de seguridad social destacamos una bonificación de 95% del IAE, una reducción del IS del 50% de la base imponible de lo que se dedique a la reserva obligatoria, exención de 100% ITPAJD en actos societarios como constitución, ampliación de capital. La responsabilidad frente a acreedores está limitada a los bienes y al capital social a nombre de la empresa y hay subvenciones específicas a las cooperativas dependiendo de la CCAA. En cuanto al régimen de la SS los socios pueden optar por el general o autónomos que se decidirá mediante votación y será el mismo para todos los miembros de la cooperativa, sin optar por el régimen general tienen derecho al desempleo.

En definitiva, sabemos que comenzar una nueva actividad supone asumir una serie de riesgos, por ello la elección de la cooperativa lleva consigo grandes ventajas fiscales que hacen minimizar los costes, por lo que la opción de la cooperativa de trabajo asociado es la que más nos encaja con nuestros principios de gestión democrática, educación y formación y autonomía e independencia.

Una vez tomada la primera decisión importante formación de cooperativa de trabajo asociado según la regulación recogida en la Ley 4/2010 de 22 de Junio, vamos a detallar los pasos necesarios para la puesta en marcha de la sociedad y conforme a la

actividad que se pretende llevar a cabo (elaboración y venta de comida preparada). En la clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) le corresponde el epígrafe 1089 venta de comida preparada.

4- TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE UNA COOPERATIVA

Basándonos en la regulación de los artículos 7 al 12 de la Ley 9/1998 de 22 de Diciembre de Cooperativas de Aragón, los trámites son los siguientes:

4.1.- CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE.

Para la obtención de la denominación social de nuestra empresa necesitamos la certificación negativa del nombre de la Sociedad, que consiste en obtener un certificado acreditativo de la no existencia de otra sociedad con el mismo nombre de la que se pretende constituir.

Lo expide el Registro Central de Cooperativas de la Dirección General de Fomento de la Economía Social de Ministerio de Empleo y S.S. (C/ Pío Baroja 6, 28071 Madrid). La ley aragonesa no exige que se expida certificado por el Registro de Cooperativas de Aragón, lo que redundaría en el beneficio de la existencia de una única base de denominaciones a nivel nacional.

El documento a rellenar (**ANEXO I**) de certificado negativo de denominación lo debemos solicitar telemáticamente, impreso normalizado en el Registro Mercantil Central (RMC), rellenando en él tres posibles nombres de nuestra sociedad. La denominación elegida se reserva durante 6 meses, por lo que será necesario solicitar prórroga o expedición de una nueva en caso de caducidad del anterior. Este documento es previo a la calificación como cooperativa.

4.2.-CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

Es un trámite opcional y se celebrará por la totalidad de los socios promotores, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de cooperativas de Aragón. Se levantará acta, que será firmada por todos los socios de la entidad y se acompañará relación de éstos, con los datos mínimos que se incluirán en la escritura de Constitución. Al otorgamiento de dicha escritura comparecerán todos los socios designados por la

asamblea, en este caso tres, siendo necesario que estén todos los cargos de los organismos oficiales asignados.

4.3.-CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS ESTATUTOS OFICIALES.

Como el anterior también es un trámite opcional, aunque es conveniente llevarlo a efecto, dado que así se otorga la escritura de constitución con la seguridad de que los estatutos son correctos, eliminando la posibilidad de que haya que efectuar subsanaciones posteriores una vez elevados a documento público.

La calificación se podrá solicitar en cualquier momento, antes de otorgarse la escritura pública de constitución, por los gestores de la sociedad en constitución. Para ello se deberá presentar por duplicado la siguiente documentación ante el Registro de Cooperativas competente según su ámbito:

- Solicitud de calificación (**ANEXO II**). Instancia con los datos de la entidad y del gestor o gestores encargados de llevar a cabo los trámites. El Registro facilita modelo para cumplimentar.
- Proyecto de Estatutos Sociales. La redacción de los estatutos conforme al modelo que suministra el Registro de Cooperativas facilita la tarea tanto a los promotores de la cooperativa, como a los funcionarios encargados de llevar adelante la calificación.
- En su caso:
 - Acta de la Asamblea Constituyente, en caso de haberse celebrado.
 - Certificación negativa de denominación, si ya obra en poder de la cooperativa.

Si el Registro de Cooperativas apreciase defectos subsanables en el proyecto de estatutos, lo comunicará en el plazo de dos meses a los promotores o gestores, para que éstos procedan a su subsanación.

Una vez calificado favorablemente el proyecto de estatutos, el registro entregará a los gestores de la entidad:

- Resolución de calificación favorable previa.

- Una copia de los estatutos sociales, sellada en cada hoja con el sello del Registro y con diligencia al final expedida por éste, acreditativa de haberse efectuado dicha calificación.
- El resto de documentación que pueda haberse presentado adjunta.

4.4.-ESCRITURA PÚBLICA.

La escritura se otorga ante notario con un plazo de 4 meses desde la certificación del nombre. Los costes notariales rodarán los 350p.

El otorgamiento de la escritura se llevará a cabo:

- Por la totalidad de los socios promotores, si no se ha celebrado previamente Asamblea Constituyente.
- Por los socios designados en el Acta de la Asamblea Constituyente, en caso de haberse celebrado ésta.

La escritura recogerá al menos:

- Relación de promotores, con sus datos personales.
- Manifestación expresa de la voluntad de constituir una cooperativa de la clase que se trate.
- Aportaciones suscritas y desembolsadas por cada socio.
- Personas que han de ocupar los cargos sociales de la entidad.
- Manifestación de que todos los promotores reúnen los requisitos necesarios para adquirir la condición de socio.
- Manifestación de que el importe total de las aportaciones desembolsadas no es inferior al del Capital Social Mínimo establecido estatutariamente.
- Certificación negativa de que no existe otra cooperativa con idéntica denominación.
- Acta de la Asamblea Constituyente, caso de haberse celebrado.
- Estatutos sociales de la entidad. En caso de haberse llevado a cabo el trámite de su calificación previa, es preciso aportar la copia que ha sido sellada y diligenciada por el Registro de Cooperativas y la resolución acreditativa de dicha calificación.

Es conveniente recoger en la escritura pública aquellos otros acuerdos sociales que se puedan ser complementarios de la constitución, como son el otorgamiento de poderes para la subsanación de la propia Escritura o para llevar a cabo tareas de gestión en nombre de la entidad.

Al notario debe pedírsele una copia autorizada de la escritura y las copias simples que sean necesarias para llevar a cabo los trámites posteriores.

4.5.-IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.

Se liquida en la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma. En caso de que la Cooperativa sea fiscalmente protegida, se solicitará la exención del citado impuesto. Es preciso presentar la copia autorizada de la escritura, en la que se estampará el sello o diligencia correspondiente y entregar copia simple de la misma.

El artículo 6 de la Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de las Cooperativas, extiende la condición de cooperativas protegidas a aquellas que cumplan con lo establecido en la Ley de cooperativas correspondiente, siempre y cuando no incurran en causa de pérdida de dicha condición, según lo establecido en el artículo 13 de la citada Ley.

4.6.-CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.

Los gestores solicitarán la inscripción en el Registro de Cooperativas competente según su ámbito, presentando la siguiente documentación:

- Solicitud de Inscripción (por duplicado). El Registro facilita modelo de impreso de solicitud de inscripción. (**ANEXO III**)
- Copia autorizada (sellada previamente en Hacienda) y dos simples de la Escritura de Constitución.

La inscripción se efectuará en el plazo de dos meses desde la solicitud, salvo que se observase algún defecto, que se pondrá en conocimiento de los gestores para su corrección en el plazo de tres meses. Realizada la inscripción, se devolverá a la Cooperativa la copia autorizada de la Escritura de Constitución, la cual irá sellada y diligenciada por el Registro, junto con resolución al efecto, que le asignará el número y clave que le haya correspondido.

Existe la posibilidad de calificación previa al otorgamiento de escritura ante notario.

A partir del 1/10/2010 y tras la Unificación de las distintas secciones registrales en una sola, la Gestión del Registro de Cooperativas de Aragón se lleva a cabo en los Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Empleo, situados en la Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda nº 15, 50.071-ZARAGOZA, a través de la Sección de Economía Social y Desarrollo Local del Servicio de Promoción de Empleo de dicho Instituto.

No obstante lo anterior, puede obtenerse información en relación con los cometidos del Registro y presentar y retirar documentación dirigida a él, en cualquiera de las Direcciones Provinciales de dicho Instituto o en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma, cuyo directorio figura en esta misma página web.

Finalmente, por servicios prestados en el Registro de cooperativas de Aragón, desde el pasado 1 de Enero de 2015, según la Ley 14/2014 de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículo 19) se implanta la Tasa por servicios prestados por el Registro de Cooperativas de Aragón. **(ANEXO IV)**. La tasa se devengará en el momento de solicitud de prestación de servicios.

4.7.-SOLICITUD DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL.

Este trámite se efectúa en la Administración o Delegación de Hacienda del Mº de Economía y Hacienda

Para la obtención de un NIF provisional necesitaremos:

- Declaración censal. Modelo 036 **(ANEXO V)**
- Es necesario presentar la copia autorizada de la escritura y entregar fotocopia o copia simple de la misma y Estatutos.
- Certificado del Registro.

4.8.-LEGALIZACIÓN DE LIBROS.

La legalización de libros consiste en llevar cumplimentados al día la Cooperativa, así como el sellado de sus hojas. Los libros obligatorios señalados en el art. 61 de la Ley de Cooperativas de Aragón y son:

- Registro de Socios
- Registro de aportaciones al Capital Social
- Actas de Asamblea General, del Consejo Rector y, en su caso, de Juntas Preparatorias
- Inventarios y Balances, diario, y los que establezca en su caso la legislación especial por razón de la actividad empresaria
- Informes de la Intervención de Cuentas

Se realiza al inicio de la actividad y se deposita en el Registro Mercantil Pza. Mariano Arregui, 8, 1ªA 50006 Zaragoza.

5- PROCESO DE PREPARACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD

Como ya detallamos anteriormente, para instalar nuestro negocio de venta de comida casera hemos elegido la localidad de Utebo, que vamos a llevar a cabo en un local en régimen de arrendamiento, situado en la Avd.Zaragoza, de dicho municipio, de 90m2. La utilización de este local para ejercer la actividad lleva consigo una serie de trámites, tasa, impuestos locales, que vamos a detallar a continuación.

5.1.-LICENCIA MUNICIPAL APERTURA.

Es necesaria para cualquier actividad a desarrollar y se debe solicitar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, en nuestro caso Vía Hispanidad 20 (antiguo edi. Seminario). Al ser una actividad clasificada hay que presentar una declaración responsable o comunicación de cumplir con los requisitos exigidos con la legislación vigente. Así como modelo normalizado, recibo del ingreso previo, fotocopia de DNI y CIF, fotocopia de alta IAE. Hay que presentarlo antes del inicio de la actividad.

5.2.-INSCRIPCIÓN EN EL DEPÓSITO DE FIANZAS.

Desde la celebración del contrato hay un plazo de un mes para realizar el depósito de la fianza, mediante ingreso en la cuenta corriente habilitada al efecto según el art.9.1 Ley 10/1992. Están obligados a depositar la fianza los arrendadores o subarrendadores de viviendas y locales de negocio. El ingreso puede ser realizado en metálico o por transferencia bancaria.se deben depositar dos mensualidades de la renta pactada, en nuestro caso 1.200 p.

Hay también distintas formas de presentar el depósito de la fianza en la DGA, en los registros oficiales, por correo ordinario y mediante cita previa. La opción que más nos interesa es la de los registros oficiales. Para ello debemos rellenar un modelo de solicitud (**ANEXO VI**) con los datos solicitados, original del justificante de pago bancario efectuado, dos ejemplares originales del contrato de arrendamiento y fotocopia del DNI o CIF del arrendador y arrendatario.

5.3.-INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

La inscripción se realiza tanto si se contrata trabajadores o si los socios optan por el régimen general, que sería nuestro caso.

Se realiza en la Admón. De la Tesorería de la S.S. (existen varias direcciones en Zaragoza para realizar este trámite). Debemos aportar la siguiente información; original y copia del DNI del representante, original y copia de la escritura de constitución, alta del IAE o declaración previa en Hacienda, inscripción de empresa modelo TA.6. (**ANEXO VII**). Hemos optado por INSS para poder cubrir accidentes de trabajo y otro tipo de enfermedades profesionales. Todo lo anterior hay que presentarlo antes del inicio de la actividad o antes de la contratación de trabajadores.

5.4.- ALTA DE SOCIOS Y TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL.

Anteriormente, al explicar las características de una cooperativa de trabajo asociado expusimos que los socios pueden optar al régimen general o al de autónomos pero es necesario que los tres socios estén de acuerdo ya que todos deben estar afiliados al mismo. En nuestra empresa los socios han optado al régimen general que les da opción a prestaciones por desempleo.

El alta de socios al Régimen General se realizará en la Admón.de la Tesorería de la S.S.

Para ello debe aportarse la siguiente documentación antes de la incorporación:

-fotocopia de Inscripción de empresa: modelo TA.6

-fotocopia del DNI del trabajador

-copia del documento de afiliación del trabajador o solicitud de afiliación: modelo TA.1 (si es la primera vez) (**ANEXO VIII**)

-alta de trabajador: modelo TA.2/S (**ANEXO IX**)

5.5.-COMUNICACIÓN APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO.

El comunicar la apertura del centro de trabajo (no importa la actividad llevada a cabo) es una obligación por parte del empresario. Se presenta en el Gabinete de Seguridad e Higiene Inspección de Trabajo situado en la Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1 Edificio Trovador. La documentación necesaria modelo oficial por cuadruplicado. En un plazo de 30 días siguientes a la apertura del centro de trabajo.

5.6.-LEGALIZACION DE LIBROS DE VISITAS.

Actualmente, no se impone a ninguna empresa la obligación de adquirir o diligenciar cualquier clase de libro o formularios, necesarios para la realización de las diligencias en materia de riesgos laborales.

Clases de libros:

- Puede presentarse de forma convencional o en papel. En el caso de las empresas que cuenten con Libro de Visitas habilitado, las diligencias se podrán seguir practicando en los mismos, por lo que se mantendrán a disposición de los funcionarios actuantes.
- Otra forma es de manera electrónica (LVe). Esta aplicación informática se mantiene activa y en funcionamiento para aquellas empresas y trabajadores autónomos que ya estén dados de alta.

Se solicita en la Inspección de Trabajo Pza. Antonio Beltrán Martínez, 1 Edificio Trovador. Documentación necesaria modelo oficial con los datos de la empresa. Debe solicitarse al inicio de la actividad o al contratar trabajadores.

5.7.- INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DE COMIDAS PREPARADAS.

En necesaria para la inscripción de empresas la tramitación de solicitudes tanto de registro inicial como de baja o actualización de datos llevarlo a cabo en el Registro de empresas y actividades de comidas preparadas.

La normativa que regula este procedimiento queda recogida en el Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y en el Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre el Registro General Sanitaria de Empresas Alimentarias y Alimentos. BOE 57, 08/03/2011.

Según lo anterior debe cumplimentar el documento (**ANEXO X**) empresas que se dedican a elaborar, manipular y envasar o suministrar comidas preparadas directamente al consumidor final. Plazo de resolución 3 meses.

5.8.-SOLICITAR ALTA DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ Y GAS).

En el caso del local en el que vamos a desarrollar nuestro negocio, anteriormente la actividad que se llevaba a cabo era similar a la nuestra por lo que el alta de agua, luz y gas no será necesaria. Tendremos que comunicar el cambio de titular y los nuevos datos bancarios.

Respecto a la línea telefónica e internet (después de estudiar las distintas ofertas de varias compañías) contrataremos nuestro servicio con Vodafone. Nos ofrecen internet a través de fibra óptica de 50 Megas, línea con número fijo y una línea móvil con 1,5 gb y 200 minutos en llamadas por importe de 37 ¤ al mes (sin IVA 21%).

5.9.- FINANCIACION DE LA EMPRESA.

Para iniciar nuestro negocio es necesaria una fuente de financiación ajena, hay varios aspectos que debemos tener en cuenta, tipos de interés, años de devolución, gastos de apertura de la cuenta,í

Tras visitar varias entidades bancarias (Caixa, Banco Santander, Ibercaja), hemos decidido que el préstamo bancario lo vamos a solicitar en Ibercaja ya que es la entidad

que mejores condiciones nos ofrece. A fecha de hoy no poseían datos de los préstamos ICO para empresas de nuevas creación, ya que estos datos se renuevan cada mes. Por lo que tenemos que acogernos al tipo de interés que no ofrecen en la actualidad. La financiación que necesitaríamos para poder hacer frente a todos nuestros gastos iniciales (compra de maquinaria, reforma del local,í) ascienden a 20.000 p. Las condiciones bancarias serían plazo de devolución 5 años, con un tipo de interés del 7,5%, con ello nos correspondería pagar una cuota mensual de 400,76 p al mes más unos gastos de apertura de la cuenta de 250 p y de 1% de gastos de cancelación anticipada.

6- IMPUESTOS LOCALES

6.1.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Tributo indirecto que se establece de acuerdo con la autorización de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 ambos inclusive de dicha disposición.

Al a realizar una obra en el término municipal de Utebo para la que se exige la obtención de la correspondiente licencia urbanística. La cuota de impuesto de calcula (ya lo hemos reflejado anteriormente en nuestro plan de negocio) aplicando un 4% al importe de nuestro presupuesto de obra. $15.000 \text{ p} * 4\% = 600 \text{ p}$. La recaudación de impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado. Nuestra cooperativa en este impuesto no está exenta y tampoco se beneficia de ninguna bonificación.

6.2.-TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Según el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 58 de la Ley 39/1988 de 30 de Diciembre y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley reguladora de Haciendas Locales, se establece una tasa en el término municipal de Utebo por prestación de servicios de concesión de este tipo de licencias. Nuestra empresa está sujeta al tratarse de establecimiento comercial de prestación de servicios. La cuota tributaria se determinara de la siguiente manera, al tratarse de una actividad inocua, nos acogemos a la cuota general (actividades no clasificadas), siendo esta la suma de una

cantidad fija por el importe que resulta de multiplicar m² del local por un importe en p de m². $84,80 \text{ p} + (90 \text{ m}^2 * 0,53 \text{ p}) = 132,5 \text{ p}$. En esta tasa nuestra cooperativa tampoco está exenta ni tiene ningún tipo de bonificaciones.

6.3.-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Este es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible es el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales. De conformidad con el artículo 15.2, apartado a) del número 1 del art.60 y los artículos 85 y 88 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, confiere al Ayuntamiento de Utebo a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas de Impuesto de IAE.

El artículo 82 de la Ley RHL subsección 3ª IAE recoge las exenciones entre las que se encuentran, los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella estarán exentas.

En este punto es donde encontraríamos una de las ventajas de la Cooperativa, en el artículo 3.1. del impuesto local nos encontramos con que la cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990 de Diciembre sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, en este caso sería del 95% a partir del tercer año.

6.4.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley. Este estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de Haciendas Locales y Ley tributaria. Para el cálculo de impuesto hay que tener en cuenta valor catastral de los bienes inmuebles (revisión catastral y actualización catastral), reducciones, tipo de gravamen y bonificaciones.

En nuestro caso al ser un local en alquiler, es el arrendador (según el artículo 63 de la Ley RHL) como sujeto pasivo el obligado a declarar este impuesto.

6.5.-TASA SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Según el artículo 20 de la Ley 38/1988 de 30 de Diciembre ya dando cumplimiento al dispuesto en los artículos 15 a 19 de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este municipio una tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio, la explotación corresponde a Ayuntamiento. La obligación nace desde que se inicie la prestación del servicio y están obligados al pago de la misma las personas naturales o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria. La cuantía de esta tasa se establece de acuerdo a una tabla.

En la actividad a desarrollar hemos calculado un consumo trimestral de unos 100 m³, según la tabla adjunta nos encontramos en tramo de más de 69 hasta 105 m³ al cuál le corresponde un importe de 1,10 p/m³, según lo anterior tendríamos que abonar 100 m³ * 1,10 p=110 p al trimestre al posteriormente se le aplicarán su IVA correspondiente (IVA a aplicar el 10%)

7- BALANCE DE SITUACIÓN INICIAL Y OPERACIONES PROPIAS DE UN EJERCICIO ECONÓMICO.

7.1.-BALANCE DE SITUACIÓN INICIAL.

Recapitulemos los datos para la realización de nuestro balance inicial:

- Capital soc. (fondos propios): 3.000 p (aportación de cada socio de 1.000 p)
- Préstamo bancario a l/p : 20.000 p
- Adquisición de inmovilizado material: 13.744 p
- Existencias : 1.500 p

BALANCE DE SITUACION 6	
ACTIVO	
EJERCICIO 2016	
BALANCE INICIAL	
DESCRIPCION	2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE	26.141 p
I.INMOVILIZADO INTANGIBLE	

II.INMOVILIZADO MATERIAL	26.141 p
III.INVER. INMOB.	
IV.INVER. FINAN. EMPRESAS GRUPO L/P	
V.INVERS. FINAN. A L/P	
VI.ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDO	
VII.DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES.	
B) ACTIVO CORRIENTE	12.103 p
I.EXISTENCIAS	1.500 p
II.DEUDORES COMERCIALES	
III.INVER. EMPRESAS DE GRUPO C/P	
IV.INVER. FINAN. A C/P	
V.PERIODIFICACIONES A C/P	
VI.EFECTIVO Y OTROS	
ACT.LIQUID.EQUIV.	10.603 p
TOTAL ACTIVO (A+B)	38.244 p

BALANCE DE SITUACION - PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
EJERCICIO 2016	
BALANCE INICIAL	
DESCRIPCION	2016
A) PATRIMONIO NETO	3.000 p
A-1)FONDOS PROPIOS	3.000 p
I.CAPITAL	3.000 p
B) PASIVO NO CORRIENTE	20.000 p
I. PROVISIONES A L/P	
II.DEUDAS A L/P	20.000 p
1.DEUDAS A L/P CON ENTIDADES DE CREDITO	20.000 p
C) PASIVO CORRIENTE	15.244 p
I.PROVISIONES A C/P	
II.DEUDAS A C/P	
III.DEUDAS EMPRESAS DE GRUPO A C/P	
IV.ACREEDORES CIALES. Y OTRAS CTAS. A PAGAR	
1.PROVEEDORES	15.244 p
A)PROVEEDORES C/P	1.500 p
2.OTROS ACREEDORES	13.744,00 p
V.PERIODIFICACIONES A C/P	
VI. DEUDA CARAC.ESPECIALES A C/P	
VII.PASIVO CORRIENTE PENDIENTE DE AJUSTES NPGC	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	38.244 p

7.2.-OBLIGACIONES FISCALES. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Las obligaciones fiscales que deben de cumplir tanto las empresas, los profesionales, empresarios individuales como las entidades sin personalidad jurídica, se pueden clasificar en obligaciones periódicas o no periódicas.

Según nuestro tipo de empresa (cooperativa) tenemos las siguientes obligaciones tributarias:

- Impuesto de sociedades (IS): presentación del modelo de declaración anual MOD.200 (general) o MOD.220 (grupos de empresas) plazo entre 1-25 de Julio del año siguiente. Pagos fraccionados modelo 202.
- Impuesto sobre el valor añadido (IVA): a cumplimentar el MOD.303 (régimen general) o MOD.310 (régimen simplificado) plazo de pago fraccionado trimestral entre 1-20 de Abril, Julio y octubre y entre 1-30 Enero o bien pago mensual entre 1-20 de cada mes y entre 1-30 enero. Declaración anual MOD.390 (todos) o MOD.311 (régimen simplificado) plazo entre 1-30 de Enero del año siguiente.
- Declaración anual de Operaciones con Terceros: todos los que hayan realizado operaciones con otra persona o entidad por más de 3.005,06 ¢ (IVA incluido). Se excluyen los sujetos a regímenes simplificados de IRPF e IVA. Declaración anual MOD.347 plazo Febrero del año siguiente.
- Retenciones e ingresos a cuenta: cuando se realizan pagos a profesionales, o a empleados o por arrendamiento de inmuebles. Según los siguientes modelos, MOD.111 (rendimientos del trabajo, actividades económicas,í) MOD.115 (arrendamiento de bienes inmuebles), plazo de pago trimestral entre 1-20 de Abril, Julio, Octubre y Enero o pago mensual entre 1-20 de cada mes. Declaración anual MOD.190 (rendimientos del trabajo, actividades económicas,í) o MOD.180 (arrendamiento de bienes inmueble), plazo entre 1-20 de Enero del año siguiente.

7.2.1.-RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA.

Las retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos deben presentarlo las empresas individuales, profesionales o sociedades que paguen alquileres por locales u oficinas, a través del modelo 115 (**ANEXO XI**), siempre que sean inmuebles urbanos, es decir, es al pagador, a quién le corresponde retener por cuenta del arrendatario y es el que debe informar e ingresar a Hacienda la cantidad retenida.

No están obligados:

- Cuando se trate de arrendamiento de vivienda por empresas para sus empleados.
- Cuando las rentas satisfechas por el arrendatario a un mismo arrendador no superen los 900 euros anuales.
- Cuando el arrendador acredite frente al arrendatario el cumplimiento de la obligación de tributar por alguno de los epígrafes del grupo 861 de la Sección Primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y no resulte cuota cero o bien, por algún otro epígrafe que faculte para la actividad del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, cuando aplicando el valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resulte cuota cero.
- Cuando los rendimientos deriven de los contratos de arrendamiento financiero (leasing).
- Cuando las rentas las obtenga una administración pública.

El resumen anual correspondiente se presentará mediante el modelo 180 (**ANEXO XII**)

Plazos de presentación:

Declaración trimestral: durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al trimestre natural inmediato anterior.

En nuestro caso como somos arrendatarios de un local en el cual practicamos una actividad empresarial estamos obligados a practicarle una retención al arrendador en cada una de las facturas.

Actualmente el importe de esta retención es el 19% de la base imponible, por lo que en la factura aparecerá la base imponible (600 p) a la que se le deberá sumar el 21% en concepto de IVA y se le restará el 19% correspondiente a la retención, por lo que el resultado será 612 p. Esta retención se pagará a Hacienda en los plazos establecidos a cuenta del arrendador (cada trimestre MOD.115).

Importe trimestral a ingresar: $600 \text{ p} * 19\% = 114 \text{ p/mes} * 3 \text{ meses} = 342 \text{ p}$ (MOD. 115)

Resumen anual de retenciones practicadas: $7.200 \text{ p} * 19\% = 1.368 \text{ p}$ (MOD. 180)

7.2.2.-LIQUIDACIÓN DE LAS RETENCIONES DEL TRABAJO.

Las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF están obligados a presentarlo el empresario, profesional o sociedad, que al tener trabajadores y, por ello, haber pagado durante el trimestre actual rentas con retención o ingresos a cuenta, o haya pagado facturas que incluyan retención, mediante el modelo 111 (**ANEXO XIII**). Como hemos dicho los hechos imposables incluyen, pago de nóminas, rendimientos de actividades económicas (actividades profesionales, actividades forestales, actividades agrícolas).

Trimestralmente nuestra empresa deberá declarar las retenciones a cuenta del IRPF practicadas a cada uno de los trabajadores a través de modelo 111. Estas retenciones se calcularán a través del programa de la Agencia Tributaria. Para el cálculo es necesario tener en cuenta las circunstancias personales de cada uno de los trabajadores. En nuestro caso los tres trabajadores están casados (en régimen de gananciales), con dos hijos menores de edad a su cargo y se deducen en el IRPF las cuotas practicadas de sus créditos hipotecarios personales. Por lo que el porcentaje de aplicación aplicado en los tres casos, teniendo en cuenta también sus rendimientos, sería de 195 p/mes. Su cálculo queda reflejado en la siguiente tabla:

	TRABAJADOR1	TRABAJADOR2	TRABAJADOR3
SALARIO BRUTO MENS.	1.500 p	1.500 p	1.500 p
PAGAS EXTRAS (prorrataadas)	3.000 p	3.000 p	3.000 p
SALARIO BRUTO ANUAL	21.000 p	21.000 p	21.000 p

TIPO DE RETENCION	13%	13%	13%
IMPORTE RETENCION	195 p	195 p	195 p
TOTAL RETENCIONES	7.020 p		

En el resumen anual de las retenciones del trabajo tendremos que presentar el MOD.190 (ANEXO XIV) donde debemos detallar los rendimientos anuales percibidos por cada trabajador. Calculo seria 1.755 p/trimestre * 4 trimestres = 7.020 p.

7.2.3.-DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON TERCEROS.

Es una declaración informativa anual de operaciones con terceras personas. Los empresarios y profesionales están obligados a presentar el MOD. 347 (ANEXO XV) siempre que hayan realizado operaciones con terceros por importe superior a 3.005,06 p durante el año natural, computando de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes o servicios.

En año natural de nuestra empresa hemos realizado dos operaciones que tendremos que declarar. La primera de ellas por valor de 15.000 p (IVA incluido) por las obras en el local llevadas a cabo por la misma empresa. Y la segunda la compra de utensilios para llevar a cabo nuestra actividad por un valor de 4.235 p (IVA incluido).

En el modelo se detallan las operaciones agrupadas trimestralmente y según los criterios de la Ley de IVA, por lo que las operaciones se imputaran a un trimestre u otro según el criterio de devengo. En nuestro caso en el primer trimestre.

Desarrollo de la actividad:

La actividad que vamos a desarrollar en nuestra empresa es de venta de comida tradicional preparada fundamentalmente.

Por lo que el desarrollo de la actividad lo vamos a dividir por trimestres en los cuales posteriormente vamos a analizar todas las actividades que llevaremos a cabo.

La actividad comenzará el 1 de Enero de 2016.

7.2.4.-IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).

Se trata de un impuesto que grava el consumo de bienes o servicios por el consumidor final, se está incurriendo en el hecho imponible del IVA según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley que regula el impuesto.

Para ello debemos autoliquidarlo en el modelo 303 donde debemos analizar las operaciones que hemos llevado a cabo en el ejercicio económico clasificándolas según los siguientes criterios;

- IVA devengado:
 1. Entregas de bienes y prestación de servicios corrientes en territorio nacional, serían las operaciones comunes en el ejercicio de la actividad de un profesional o de una empresa (según art. 4 y posteriores de la Ley del IVA).
 2. Entregas intracomunitarias de bienes o servicios en el cuál se incluyen las exportaciones a clientes cuyo domicilio se encuentre dentro de la UE exceptuando Canarias, Ceuta y Melilla. (art. 13 y siguientes).
 3. Exportaciones de bienes o servicios se incluyen las ventas a clientes situados en Canarias, Ceuta y Melilla. (art. 17 y siguientes).

Las operaciones en nuestro ejercicio económico en lo que respecta al IVA devengado en encontraran englobadas en las pertenecientes al punto 1.

- IVA soportado:
 1. Adquisiciones de bienes y de prestaciones de servicios corrientes en el territorio nacional, es decir, compras y prestaciones de servicios afectos a la actividad normal del empresario o profesional. (art. 4 y siguientes).
 2. Adquisiciones intracomunitarias de bienes o servicios, todas las compras a proveedores situados en países miembros de la UE exceptuando Canarias, Ceuta y Melilla. (art. 13 y siguientes).
 3. Importaciones son las adquisiciones a proveedores cuyo domicilio se encuentra fuera de la UE o en Canarias, Ceuta y Melilla.

En nuestro ejercicio las operaciones más comunes son las incluidas en el punto 1, pero en el segundo trimestre hemos incluido una adquisición de mercancía a

Portugal por lo que tendremos que autorrepercutirnos el IVA de los bienes así como incluirlos también en el IVA soportado deducible.

Es necesario también señalar dentro de cada operación si el bien de inversión es destinado al proceso productivo de la actividad o si se trata de un bien corriente (art. 108 de la L.IVA), señalando en las casillas correspondientes según al tipo de operación que correspondan. Mecanismo de deducciones:

- Sólo se pueden deducir las cuotas soportadas en la adquisición de bienes o servicios que se destinan exclusivamente a la actividad económica. Así por ejemplo en nuestro caso la cuota de uso de telefonía es deducible por que se utiliza esta sólo al uso de la empresa.
- Determinadas cuotas que aun cumpliendo la regla anterior no pueden ser deducidas porque el sujeto pasivo se comporta como consumidor final. El viaje que ha realizado uno de los socios de la empresa este gasto si se puede deducir porque está relacionado con la actividad de la empresa. También podemos deducir el gasto de la compra de calendarios para regalar a los clientes en el último trimestre ya que se permite deducir las cuotas soportadas en objetos publicitarios aunque su entrega lucrativa está no sujeta, el IVA soportado si se puede deducir.
- Y por último solo se pueden deducir las cuotas soportadas en la adquisición de bienes o servicios de operaciones que dan derecho a deducción, es decir, sujetas, no exentas o exenciones exteriores.

Hay que señalar que para la deducción de las cuotas de IVA soportado hay una serie de requisitos: es necesaria la factura original de cada operación, o cuando se ha soportado efectivamente la cuota.

Una vez aclarado todo lo anterior vamos a realizar las autoliquidaciones de nuestro establecimiento de comida casera preparada. Nuestra actividad económica está sujeta y no exenta por lo que se repercute y deduce el IVA, el tipo impositivo en el IVA corresponde al tipo reducido (según art. 91.uno de la Ley 37/1992) desde el 1 de Septiembre de 2012 se aplica el 10 %, prestación de servicios punto 2 servicios de hostelería.

- Primer trimestre.

Analicemos los movimientos contables de nuestra empresa en el primer trimestre, (los gastos computan desde el 1 de Enero)

Durante este primer trimestre de puesta en marcha de nuestro negocio hemos incurrido en una serie de gastos de diversa índole:

- Alquiler de local 600 p/mes (IVA 21%)
- Suministro de agua (trimestre) 110 p (IVA 10%)
- Teléfono 37 p/mes (IVA 21%)
- Electricidad y gas 103 p/mes y 83 p/mes respectivamente (IVA 21%)
- Compra de inmovilizado material 9.645 p (IVA 21%)
- Compra utensilios 3.500 p (IVA 21%)
- Compra inicial de existencias: alimentos 1.000 p (IVA 10%) y demás bolsas, productos limpieza 500 p (IVA 21%)
- Reforma local 12.396,70 p (IVA 21%)
- Equipo informático 599 p (IVA 21%)
- Gastos de constitución 732,5 p (exenta)
- Sueldos y salarios (no sujetos a IVA)
- S.S. a cargo de la empresa (no sujeta a IVA)

A principios del mes de Marzo hemos realizado unos cursillos culinarios para elaboración de postres típicos de Semana Santa. El precio por persona en el cual se incluye el material necesario y productos para la elaboración asciende a 45 p por persona. En total se apuntaron 10 personas obteniendo unos ingresos de 450 p. Por otra parte los ingresos por las ventas durante este primer trimestre han superado todas las expectativas de la empresa han ascendido a 28.212,5 p.

	ENERO	FEBRERO	MARZO
ALQUILER LOCAL	600 p	600 p	600 p
SUMINISTRO AGUA			110 p
TELEFONO	37 p	37 p	37 p
LUZ	103 p	103 p	103 p
GAS	83 p	83 p	83 p
INM.MATERIAL	9.645 p		
UTENSILIOS	3.500 p		
REFORMA LOCAL	12.396,70 p		

EQ.INFORMATICO	599 p		
GASTOS CONSTITUCION		732,50 p	
PRESTAMO BANCARIO L/P	400,76 p	400,76 p	400,76 p
SUELDOS Y SALARIOS	4.500 p	4.500 p	4.500 p
S.S. CARGO E ^a	585 p	585 p	585 p
INTERESES PRESTAMO	125 p	125 p	125 p
GASTOS DE APERTURA PRESTAMO	250 p		
COMPRA MERCAN. (10%)	1.000 p		
FIANZAS A L/P	1.200 p		
COMPRAS MERCAN. (21%)	500 p		
COMPRAS MERCAN. (10%)			1.520 p
VENTAS (10%)			28.212,5 p
VENTAS (21 %)			450 p

A continuación vamos a proceder a realizar la autoliquidación de primer trimestre, en el cuál todas las operaciones están sujetas, por lo que las cuotas podrían ser deducibles.

Así por ejemplo en los cursos de cocina impartidos por uno de los socios, hemos repercutido un IVA de 95,5 p ya que es una actividad que no está exenta y sujeta al impuesto ya que no es una enseñanza reglada según lo expuesto en el art. 9 LIVA.

Tras la aplicación del IVA correspondiente a cada una de las operaciones llevadas a cabo en este primer trimestre, obtenemos como resultado de IVA soportado 6.376,04 p y de IVA devengado 2.915,75 p.

En este trimestre, al obtener una cifra negativa, la Hacienda Pública es deudora por IVA con un importe de 3.460,29 p, el cuál compensaremos en ejercicios posteriores.

- Segundo trimestre.

La mayoría de las actividades realizadas durante este segundo trimestre, guardan gran similitud con las realizadas en el primer trimestre, como son: gastos de alquiler de local, gastos de agua, luz, gas y teléfono, sueldos y salarios, etc.

También este trimestre, hemos comprado mercancías por un importe de 1.140 p, el 25 de Junio, del cual hemos pagado al proveedor un 10% entregándonos éste una factura por importe de 120 p. El 10 de Julio se entrega toda la mercancía, recibiendo una factura por importe de 1.020 p, correspondiente al resto del importe de la mercancía. Además hemos acordado con nuestro proveedor, que el pago se realizara en dos plazos, el primero el 10 de Agosto y el segundo el 10 de Septiembre. En vista de la gran acogida de nuestro negocio, hemos tenido que adquirir unos nuevos envases para la mejor conservación de nuestros productos por valor de 500 p.

En este trimestre, hemos localizado a un nuevo proveedor de harinas, el cual se encuentra instalado en Portugal. El importe del pedido a este proveedor intracomunitario es de 400 p.

Para dar a conocer nuestra empresa, hemos encargado unos panfletos de publicidad para buzonear por el pueblo y los polígonos de alrededor. El coste asciende a 90 p.

Una empresa cercana a nuestro establecimiento, ha contratado un servicio de comidas tipo aperitivo para sus empleados por alcanzar los objetivos fijados en el año anterior. El importe del catering asciende a 350 p. La buena imagen de nuestra empresa y la buena calidad de los productos que elaboramos hace que nuestras ventas se mantengan constantes alcanzado con ello unos ingresos en este trimestre de 28.212,5 p.

	ABRIL	MAYO	JUNIO
ALQUILER LOCAL	600 p	600 p	600 p
SUMINISTRO AGUA			110 p
TELEFONO	37 p	37 p	37 p
LUZ	103 p	103 p	103 p
GAS	83 p	83 p	83 p
PRESTAMO BANCARIO L/P	400,76 p	400,76 p	400,76 p
SUELDOS Y SALARIOS	4.500 p	4.500 p	4.500 p
S.S. CARGO DE LA E ^a	585 p	585 p	585 p
INTERESE PRESTAMO	125 p	125 p	125 p
SEGURO RESP. CIVIL		2.500 p	
PUBLICIDAD			90 p
COMPRA MERCAN. (21 %)			500 p
COMPRA MERCAN. (10%)			520 p
VENTAS (10 %)			28.212,50 p
VENTAS (21%)			350 p

La autoliquidación correspondiente a este segundo trimestre (que detallaremos en el anexo), incluye las operaciones sujetas cuyas cuotas son deducibles, como es el caso de alquileres, agua, luz,í

En el caso de los gastos incurridos por la contratación del seguro no se ha soportado IVA ya que esta operación está exenta según el art. 20 de la L.IVA.

En este trimestre también hemos realizado una adquisición intracomunitaria en la cual el empresario español debe autorrepercutirse el IVA (se declarara en el MOD.349) de los bienes adquiridos así como incluirlos también en el IVA soportado.

En este trimestre hemos realizado una compra a uno de nuestros proveedores, por valor de 1.140 p, con un pago anticipado del 10 % del importe total. En esta operación existen dos devengos uno el 25 de Junio por el pago anticipado, que se regula por una regla especial para los casos de anticipos, por lo que en ese momento aunque no se considere entregada la mercancía se devenga el impuesto.

Por lo que en este trimestre, en concepto de IVA soportado tenemos un importe de 705,39 p y de IVA devengado un importe de 2.894,75 p, resultando en este trimestre Hacienda Pública Acreedora por IVA por un importe de 2.189,36 p

- Tercer trimestre.

A parte de las similitudes con los trimestres anteriores, uno de los socios de nuestra empresa por motivo de trabajo viaja a Madrid a visitar una Feria Gastronómica que se realiza todos los años en el mes de Agosto, donde se dan a conocer nuevos productos así como todas las novedades en el sector de la Hostelería. Los gastos del viaje incluidos desplazamiento en AVE, hotel 2 noches y gastos varios asciende a 400 p. La entrada al recinto ferial es gratuita.

Compras de mercancías para el desarrollo de la actividad 1.020 p realizada a varios proveedores.

Como en los trimestres anteriores los ingresos por ventas siguen siendo los esperados alcanzando la cifra de 28.213 p.

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
ALQUILER LOCAL	600 p	600 p	600 p
SUMINISTRO AGUA			110 p

TELEFONO	37 p	37 p	37 p
LUZ	103 p	103 p	103 p
GAS	83 p	83 p	83 p
PRESTAMO BANCARIO L/P	400,76 p	400,76 p	400,76 p
SUELDOS Y SALARIOS	4.500 p	4.500 p	4.500 p
S.S. CARGO DE LA E ^a	585 p	585 p	585 p
INTERESES PRESTAMO	125 p	125 p	125 p
COMPRA MERCAN. 10 %)			1.020 p
VENTAS (10 %)			28.213 p
GASTOS DE VIAJE (10%)		400 p	

En este tercer trimestre, la autoliquidación corresponde a operaciones sujetas, cuyas cuotas son deducibles como el alquiler, agua,í

Así por ejemplo la cuota soportada por los gastos de desplazamiento, manutención y estancia, son gastos deducibles si está relacionado con la actividad de la empresa, por lo que el IVA generado por estos también será deducible, como es el viaje realizado por uno de los socios es fiscalmente deducible a efectos del IS.

En este trimestre, tenemos que tener en cuenta el segundo devengo de la compra de mercancías realizada en el trimestre anterior por valor de 1.020 p.

Como IVA soportado en este trimestre tenemos un importe de 671,49 p e IVA repercutido por importe de 2.821,25 p. Por lo que resulta Hacienda Pública acreedora por IVA con un importe de 2.149,76 p.

- Cuarto trimestre.

Operaciones comunes a las realizadas en el resto del ejercicio económico.

También hemos tenido que devolver en el mes de Noviembre una partida de alimentos en mal estado a nuestro proveedor por un valor de 120 p la factura inicial era por un importe de 200 p.

En el mes de Diciembre hemos recibido la factura anual de nuestro abogado por los gastos de escrituras y otros servicios prestados durante el año, cuyo importe asciende a 350 p.

Compra de bolígrafos con el nombre de nuestra empresa para regalar a nuestros clientes el importe que nos cobra la empresa de publicidad es de 70 p, el importe de cada

bolígrafo asciende a 2 p. Regalo de agradecimiento por la confianza depositada en nosotros.

En vista del crecimiento de nuestro negocio hemos tenido que realizar una inversión en la compra de una maquina envasadora de alimentos de segunda mano, adquirida en eBay por un importe de 1.020 p (IVA incluido).

Durante este trimestre hemos realizado dos tipos de compras una de alimentación por 900 p y otra de productos de limpieza, bolsas y otros utensilios por importe de 1.020 p.

Para concluir este ejercicio económico los ingresos obtenidos en este último trimestre ascienden a 27.387,50 p.

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALQUILER LOCAL	600 p	600 p	600 p
SUMINISTRO AGUA			110 p
TELEFONO	37 p	37 p	37 p
LUZ	103 p	103 p	103 p
GAS	83 p	83 p	83 p
PRESTAMO BANCARIO L/P	400,76 p	400,76 p	400,76 p
SUELDOS Y SALARIOS	4.500 p	4.500 p	4.500 p
S.S. CARGO DE LA E ^a	585 p	585 p	585 p
INTERESES PRETAMO L/P	125 p	125 p	125 p
COMPRA MERCAN. (10%)		900 p	
INM. MATERIAL		1.020 p	
COMPRA MERCAN. (21%)			1.020 p
VENTA (10%)			27.388 p
PUBLICIDAD		70 p	
GASTOS NOTARIA (21%)			350 p

Para finalizar con las autoliquidaciones trimestrales, como en los casos anteriores las operaciones realizadas en este cuarto trimestre están sujetas y cuyas cuotas deducibles corresponden a gastos corrientes como, el alquiler, agua,í

En la operación por devolución de mercancía en mal estado tenemos que realizar un ajuste negativo en la cuota por IVA soportado por importe de 12 p.

Los regalos realizados a nuestros clientes en este trimestre conlleva una operación no sujeta a IVA, según el art.7.4ºLIVA, por tratarse de una entrega gratuita.

La compra de máquina de segunda mano, es adquirida a un vendedor sujeto al régimen especial de bienes usados (REBU), cuyas operaciones están reguladas en los art. 135 al 139 de LIVA. Esto implica que en la factura de la venta que realizan, no deben desglosar la cuota de IVA repercutido, ya que se entiende incluido en el importe total de la operación. Por lo que bajo este régimen no se permite deducir el importe de IVA soportado a los compradores empresarios.

En este último trimestre tendríamos como IVA soportado un importe de 921,89 ¢ e IVA devengado por 2.738,75 ¢. Por lo que tendríamos Hacienda Pública acreedora por IVA por importe de 1.816,86 ¢

Todo lo anterior queda reflejado en la siguiente tabla:

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
TOTAL GASTOS	50.754,48 ¢	23.021,28 ¢	20.831,28 ¢	22.771,28 ¢
TOTALGASTOS DEDUCIBLES	31.739,70 ¢	3.689 ¢	3.999 ¢	4.919 ¢
IVA SOPORTADO	6.376,04 ¢	705,39 ¢	671,49 ¢	921,89 ¢
TOTAL INGRESOS	28.662,50 ¢	28.562,50 ¢	28.213 ¢	27.387,50 ¢
IVA DEVENGADO	2.915,75 ¢	2.894,75 ¢	2.821,25 ¢	2.738,75 ¢
IVA INGRESAR/DEVOLVER	-3.460,29 ¢	2.189,36 ¢	2.149,76 ¢	1.816,86 ¢

Se puede observar que en el primer trimestre las cuotas soportadas son mayores que las devengadas por lo que el importe es negativo por lo que tendré el derecho de deducir ese importe en las liquidaciones posteriores o a recuperarlo al finalizar el ejercicio.

Como hemos dicho, las liquidaciones se realizan trimestralmente más concretamente los meses de Abril, Junio, Octubre y Enero a través de MOD.303 (ANEXO XVI). Durante el segundo trimestre se ha producido una operación intracomunitaria del cual debemos dar nota en el MOD.303, las adquisiciones intracomunitarias tributan en destino de modo que el país de origen queda exento (art. 20 de LIVA). Para operar de manera intracomunitaria hay que entregar cumplimentado en el mod.036 para solicitar un número de operador intracomunitario. También debemos de presentar el MOD.349 (ANEXO XVII), como ya dijimos anteriormente para reflejar todas las operaciones intracomunitarias. Y para finalizar en el último trimestre del ejercicio económico

a parte de entregar el mod.303 también hay que presentar la declaración resumen anual del IVA a través del MOD.390 (ANEXO XVIII).

CUENTA DE P P y GG. BALANCE DE SITUACION FINAL.

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios	112.825,00
a) Ventas	112.825,00
700. Ventas de mercaderías	112.825,00
4. Aprovisionamientos	-4.900,00
a) Consumo de mercaderías	-4.900,00
600. Compras de mercaderías	-4.900,00
6. Gastos de personal	-75.600,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-54.000,00
640. Sueldos y salarios	-54.000,00
b) Cargas sociales	-21.600,00
642. Seguridad social a cargo de la empresa	-21.600,00
7. Otros gastos de explotación	-14.708,50
a) Servicios exteriores	-13.726,00
621. Arrendamientos y cánones	-7.200,00
625. Primas de seguros	-2.500,00
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-160,00
628. Suministros	-3.116,00
629. Otros servicios	-750,00
b) Tributos	-982,50
631. Otros tributos	-982,50
8. Amortización del inmovilizado	-3.726,11
681. Amortización del inmovilizado material	-3.726,11
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	13.890,39
15. Gastos financieros	-1.500,00
b) Por deudas con terceros	-1.500,00
6623. Intereses de deudas con entidades de crédito	-1.500,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	-1.500,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	12.390,39
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	12.390,39
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	12.390,39

BALANCE DE SITUACION		
ACTIVO		

A) ACTIVO NO CORRIENTE		31.989,31
II. Inmovilizado material		23.434,59
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		23.434,59
213. Maquinaria		1.020,00
215. Otras instalaciones		26.140,70
2812. Amortización acumulada de instalaciones técnicas		-3.726,11
V. Inversiones financieras a largo plazo		8.554,72
5. Otros activos financieros		1.200,00
260. Fianzas constituidas a largo plazo		1.200,00
6. Otras inversiones		7.354,72
257. Intereses a L/P de Créditos		7.354,72
B) ACTIVO CORRIENTE		18.444,04
II. Existencias		1.500,00
1. Comerciales		1.500,00
300. Mercaderías A		1.500,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		4.160,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.160,00
430. Clientes		4.160,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		15.784,04
1. Tesorería		15.784,04
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		15.784,04
TOTAL ACTIVO (A+B)		53.433,35
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		

A) PATRIMONIO NETO		15.390,39
A-1) Fondos propios		15.390,39
I. Capital		3.000,00
1. Capital Escriturado		3.000,00
100. Capital Social		3.000,00
VII. Resultado del ejercicio		12.390,39
129. Resultado del ejercicio		12.390,39
B) PASIVO NO CORRIENTE		24.045,60
II. Deudas a largo plazo		24.045,60
2. Deudas con entidades de crédito		24.045,60
170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito		24.045,60
C) PASIVO CORRIENTE		13.997,36
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		13.997,36
1. Proveedores		7.150,00
400. Proveedores		7.150,00
3. Acreedores varios		863,50
410. Acreedores por prestaciones de servicios		863,50
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		5.983,86
4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA		1.816,86
4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas		2.097,00
476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores		2.070,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		53.433,35

7.2.5.- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS).

El Impuesto de Sociedades es un tributo de carácter directo y personal que grava la obtención de rentas por parte de las sociedades y demás entidades jurídicas según el art. 7 de la L.IS.

En el art. 129.2 de la Constitución Española reconoce especial atención al establecer que los Poderes Públicos fomentarán mediante la legislación adecuada a las sociedades cooperativas junto a una regulación general del régimen de cooperativas complementado por las CCAA, por lo que tiene cabida una legislación específica que desarrolle un régimen fiscal especial complementario al régimen general tributario propio de las personas jurídicas.

La normativa tributaria básica para el desarrollo fiscal especial de las cooperativas es:

- Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.
- Texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobada por el Decreto legislativo 2/2014 del 29 de agosto del Gobierno de Aragón.

Todas las peculiaridades y beneficios fiscales sobre el IS son desarrolladas por la Ley 20/1990 (LRFC) en los siguientes capítulos:

- Cap. IV del Título III. Reglas especiales aplicables en el IS (art. 15-19).
- Título IV. Beneficios reconocidos a las cooperativas (art. 33-38).

Para una correcta aplicación del régimen especial de las cooperativas es imprescindible conocer una serie de conceptos aplicables a las cooperativas en general que se encuentra regulado en la Ley 27/1999 LC.

En nuestro caso nuestra cooperativa quedaría englobada en cooperativas de primer grado que debe estar integrada al menos por tres socios y dentro de esta primera clasificación estaría también englobada en cooperativa especialmente protegida ya que cumple una serie de requisitos como el nivel económico moderado de los socios.

Para la determinación de la base imponible de las sociedades cooperativas en el Impuesto de Sociedades, tenemos que considerar de forma separada los resultados

cooperativos y los extracooperativos, ya que ambos tendrán un régimen fiscal diferente en la liquidación del impuesto.

- El resultado cooperativo deriva de la propia actividad de la cooperativa con los socios. Su determinación se llevará a cabo conforme a la normativa general contable. Se destinará a dotar al menos un 20% al Fondo de Reserva Obligatorio (FRO) y un 5% al Fondo de Educación y Promoción (FEP).
- El resultado extracooperativo se deriva de operaciones con terceros, actividades ajenas a fines cooperativos, ingresos procedentes de inversiones financieras en sociedades cooperativas y plusvalías obtenidas de la enajenación de elementos de inmovilizado material. Se destinará a dotar al menos el 50% el FRO.

El Fondo de Reserva Obligatorio está destinado a la consolidación de la cooperativa. Es irrepartible, se destinarán a este fondo los porcentajes de excedente cooperativos y de los extracooperativos que se fijen en los Estatutos de la cooperativa. Una vez deducidas las pérdidas de ejercicios anteriores y antes del IS como gasto.

El Fondo de Educación y Promoción, está destinado a la formación y educación de sus socios. Una vez deducidas las pérdidas de ejercicios anteriores y antes del IS como gasto.

En nuestra cooperativa, para el cálculo de la base imponible del IS (según art.16 Ley 20/1990 sobre el régimen fiscal de cooperativas), hemos considerado sólo resultados extracooperativos, ya que en nuestra actividad los rendimientos obtenidos se consideran procedentes de la actividad con terceros, ajenos a nuestra cooperativa. En los que se imputan los ingresos obtenidos así como los gastos específicos para su obtención y los gastos generales de la cooperativa.

A efectos de liquidación, la base imponible corresponde a resultados como hemos dicho, extracooperativos se minorara en el 50% de la parte de los mismos que se destine obligatoriamente al FRO. Por lo que tenemos:

Resultado Extracooperativo:

+ Ingresos extracooperativos

-Gastos específicos extracooperativos

-% gastos generales

+ Incrementos y disminuciones de patrimonio

+ Ajustes extracontables del IS

-50% de los resultados extracooperativos que se destinan FRO

BASE IMPONIBLE DE RESULTADOS EXTRACOOPERATIVOS

Además del resultado del ejercicio debemos tener en cuenta para el cálculo de la base imponible la posibilidad de minorar ésta con bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (art.10 L.IS), en nuestro caso no existe esta posibilidad ya que el primer periodo impositivo.

También tenemos que realizar las correcciones de valor de las amortizaciones según lo dispuesto en el art. 11 de L.IS. Todos nuestros elementos de inmovilizado material adquiridos al inicio de nuestra actividad han sido amortizados contablemente según valor de las tablas que nos indica el porcentaje de amortización anual, por lo que fiscalmente no pueden ser amortizados por una cuantía superior, lo que significa que no procede realizar ningún tipo de ajuste.

En el mes de diciembre, adquirimos una máquina para nuestra actividad productiva de segunda mano, según el art. 2.4 del Reglamento de Impuesto de Sociedades, se permite amortizar al doble del máximo recogido en tablas. Por lo que el porcentaje es del 15% lo podremos amortizar al 30%. El valor de la maquina es de 1.020 p por 30% obtendríamos un valor de 306 p anuales, como fue adquirida en el mes de Diciembre tendríamos una amortización de 25,5 p (correspondiente al mes de Diciembre). Como hemos incluido el gasto de la compra de la maquinaria en el ejercicio tenemos que hacer un ajuste extracontable negativo por importe de $12.390,39 \text{ p} - 12,75 \text{ p} = 12.377,64 \text{ p}$. Por lo que el resultado sería $12.377,64 \text{ p}$ al cual tenemos que destinar lo que nos obliga la Ley 20/1990 Régimen Fiscal de Cooperativas.

Como hemos detallado anteriormente, en las cooperativas es obligatorio destinar un % al FRO, por lo que basándonos en el resultado anterior la operación que llevaremos a cabo sería: $12.377,64 \text{ p} \text{ ó } (50\% * (50\% \text{ s/ } 12.390,39 \text{ p})) = 12.377,64 \text{ p} - 3.097,6 \text{ p} = 9.280,04 \text{ p}$ sería la cifra de nuestra base imponible para el cálculo de IS.

Una vez determinada la base imponible y sabiendo que nuestro resultado proviene de resultados extracooperativos el tipo de gravamen que aplicaremos será, el tipo general. Como nuestra cooperativa es de nueva creación y base imponible positiva, aplicaremos el 15 % en el año 2016, excepto que tributara a un tipo inferior. Por tanto aplicando el 15% sobre 9.280,04 (base imponible) obtendríamos 1.392 p, siendo esta cifra la cuota íntegra. Al ser la cifra anterior positiva la cooperativa podrá practicar las deducciones y bonificaciones que procedan, ya sean de carácter general (LIS) o específico (LRFC). Según los datos que tenemos en nuestra cooperativa no podemos aplicar ningún tipo de deducciones ni por doble imposición, ni por creación de empleo. Pero dentro de los beneficios fiscales que poseen las cooperativas especialmente protegidas, es que disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra, a que se refiere el art. 23 de la Ley 20/1990. Por lo que aplicando esta bonificación, resulta $50\% * 1.392 \text{ p} = 696 \text{ p}$ siendo esta la cuota líquida. Será este importe el que la sociedad deberá ingresar a la Agencia Tributaria, para ello habrá que rellenar el MOD.200. En el cual autoliquidamos el pago anual del IS y obligatoriamente su presentación debe ser telemática.

El MOD.202 se presentará en los casos de pagos fraccionados, cuyo plazo de presentación sería los 25 días naturales siguientes a los seis meses desde la finalización del periodo impositivo. Como en nuestro caso es el año natural, el plazo de presentación es desde 1 al 25 de Julio.

Otros de los beneficios fiscales de las cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas son, que si integran al menos 50 % de socios minusválidos y que acrediten que en el momento de constituirse la cooperativa se hallasen en situación de desempleo, gozarán de una bonificación del 90% de la cuota íntegra del IS durante los primeros cinco años de actividad social, manteniendo el porcentaje referido.

Los excedentes disponibles que resulten serán distribuidos conforme acuerde la Asamblea General en cada ejercicio económico, pudiendo aplicarlos discrecionalmente a los siguientes fines:

- a) a retorno cooperativo.
- b) a incrementar el Fondo de Reserva obligatorio.
- c) a incrementar el Fondo de Educación y Promoción.

d) A la participación de los Trabajadores asalariados en la Cooperativa

e) a incrementar el Fondo de Reserva voluntario, a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

La aplicación de estos excedentes se detallará, debidamente en las casillas correspondientes del modelo 200. **(ANEXO XIX)**

En el Impuesto de Sociedades art.45 y 46 referente a los pagos fraccionados nos da dos opciones para su cálculo.

- Pago fraccionado según el art. 45.2 según lo dispuesto habría que minorar la base imponible con las deducciones, bonificaciones y las retenciones y pagos a cuenta, cuyo plazo de declaración esté vencido al comienzo de los 20 días naturales correspondientes. Por lo que la cuota íntegra a tener en cuenta en el primer pago fraccionado sería el correspondiente al periodo impositivo de hace dos periodos ya que este último periodo se declara en Julio del año en el que estamos realizando el pago fraccionado. El segundo y tercer pago fraccionado se realizará con la cuota íntegra del periodo impositivo anterior.
- Pago fraccionado según el art.45.3 la cuota íntegra es la correspondiente a la base imponible acumulada hasta el día anterior al comienzo de los 20 días naturales para ingresar. Por lo que tendríamos que la cuota íntegra de Abril sería la calculada con la base imponible del primer trimestre (cálculo que se aproxima a la realidad). Por lo que el porcentaje de cuota íntegra calcula por este método sería el resultado de multiplicar el tipo de gravamen por cinco séptimos (art.64 LIS) redondeando por defecto el resultado.

En nuestro caso, hemos optado por la segunda modalidad de pago fraccionado art.45.3, pesando en su mayor fiabilidad y por la inexistencia de datos de ejercicios anteriores. Por lo tanto el porcentaje de pago fraccionado correspondiente al mes de Abril (1P), sería del 11%, calculado así; $5/7 * 15 \%$ que es el tipo impositivo. Multiplicándolo por la base imponible de los tres primeros meses, por lo que quedaría $2.639,5 \text{ p} * 0.11 = 290,35 \text{ p}$. Realizaremos en el modelo 202 **(ANEXO XX)** una declaración positiva por ese importe. Para el cálculo del segundo pago en el mes de Octubre (2P), calculo el beneficio de los 9 primeros meses de actividad multiplicado por el 11%, por lo que quedaría $9.844 \text{ p} * 0.11 = 1.082,84 \text{ p}$. Y por último el tercer pago en el mes de

Diciembre (3P), calculándolo de la siguiente forma: el beneficio mensual aproximado del último trimestre, dividiendo el resultado del trimestre entre los tres meses, obtendríamos el beneficio mensual, lo tendríamos que multiplicar por dos y le sumaríamos el beneficio de los nueve primeros meses. Obtendríamos un resultado de $11.541,66 \text{ p} * 0.11 = 1.269,58 \text{ p}$.

A la suma total de estos pagos fraccionados, la debemos restar de la cuota íntegra calculada anteriormente. De tal modo que $696 \text{ p} - 2642,77 \text{ p} = -1.946,77 \text{ p}$ sería la cantidad que tendríamos derecho a devolución por ser negativa.

8- CONCLUSIONES.

El objetivo principal del trabajo realizado es analizar la incidencia fiscal en una sociedad de nueva creación a lo largo de su primer ejercicio económico.

El primer planteamiento fue qué tipo de negocio podría resultar interesante o viable en la localidad escogida, para llevar a cabo este proyecto. Nos pareció interesante, dado que su fiscalidad resulta menos conocida, la formación de una cooperativa. Más concretamente una cooperativa especialmente protegida, como es la de trabajo asociado, ya que posee características especiales, como entes asociativos y de su función social. Y a las cuales se les ha atribuido determinados beneficios fiscales, como forma de proteger un tipo de organización no capitalista.

Realmente la puesta en marcha del negocio, licencias de obras, licencia de apertura y toda la burocracia inicial no difiere de la constitución de otro tipo de sociedad. La diferencia principal estriba en sus estatutos, en la organización de la empresa y la relación con sus socios. Las mayores ventajas fiscales las encontramos en el Impuesto de Sociedades y en el Impuesto de Actividades Económicas, no tanto en el primer año de creación ya que todas las empresas de nueva creación gozan de bastantes incentivos fiscales. Pero notablemente ventajosa en ejercicios posteriores. Incluyo a continuación un cuadro resumen con la fiscalidad:

IMPUESTO SOBRE CONSTRCCIONES (LOCAL)		600 €
TASA DE LICENCIA DE APERTURA (LOCAL)		132,50 €
IAE (LOCAL)	EXENTO	
IBI (LOCAL)	NO SUJETO	
TASA SUMINISTRO DE AGUA (LOCAL)	110 € (TRIMESTRE)	
ISTPyAJD	EXENTO	
RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA:		
	MODELO 115	342 € (TRIMESTAL)
	MODELO 180	1.368 € (ANUAL)
RETENCIONES DEL TRABAJO:		
	MODELO 111	1.755 € (TRIMESTRAL)
	MODELO 190	7.020 € (ANUAL)
IVA:		
	1T (MODELO 303)	-3.460,29 €
	2T	2.189,36 €
	3T	2.149,76 €
	4T	1.816,86 €
	MODELO 390	2.695,73 € (ANUAL)
IS:	MODELO 200	696 € (ANUAL)
PAGOS FRACCIONADOS	1P (MODELO 202)	290,35 €
	2P	1.082,84 €
	3P	1.269,58 €

Para la elaboración de este trabajo los conocimientos adquiridos a lo largo del Grado de Economía han resultado bastante útiles para poder realizar algunas partes de trabajo, balances, cuentas anuales y el poder identificar los hechos imposables que afectan a nuestra sociedad para realizar correctamente la liquidación de los impuestos tanto trimestrales como anuales.

Todo ello me ha llevado a un mejor conocimiento del nuevo emprendedor y que debido a la situación laboral en la que nos encontramos en la actualidad, considero que es un proyecto bastante viable para poder llevar a cabo en un futuro.

WEBGRAFÍA

<http://utebo.es/mi-ayuntamiento/ordenanza-fiscal/tasa-licencia-de-apertura-de-establecimientos>

<http://utebo.es/ordenanzas-fiscales?year%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2016&page=4>

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Basesytiposdecotiza36537/index.htm#36538

http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/InstitutoAragonesEmpleo/AreasTematicas/Empresas/EmpresasEconomiaSocial/ci.01_Cooperativas.detalleInaem#section6

http://www.aragon.es/Temas/ViviendayUrbanismo/4_Fianzas/ci.Fianzas_Deposito.detalleServicios?channelSelected=f7468195dd045410VgnVCM1000002e551bacRCRD

<http://www.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.a5eff4c9604087b9bad5933754a051ca/?vgnextoid=d25b504d4deab210VgnVCM100000450a15acRCRD&idTramite=147>

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/09/26/pdfs/BOE-A-2014-9740.pdf>

BIBLIOGRAFÍA

DOMÍNGUEZ BARRERO, F. LÓPEZ LABORDA, J. (2015): *Sistema fiscal español. Selección de legislación*, Prensas de la Universidad de Zaragoza.

BARBERÁN LAHUERTA, M.A., CUENCA GARCÍA, A. Y OTROS (2015): *Ejercicios y cuestiones de fiscalidad*, Prensas de la Universidad de Zaragoza.

NIEVES NIETO, N. (2005): *Cooperativas de trabajo asociado: Aspectos jurídico-laborales*, Colección estudios. Consejo económico y social.

ANEXO.

Anexo I. Certificación negativa de nombre.

SOLICITUD DE CERTIFICADO NEGATIVO DE DENOMINACIÓN

Don/Doña _____ con
D.N.I. núm. _____, con domicilio a efectos de notificación en
C/_____ de la
localidad de _____ (_____) Código
Postal: _____, **teléfono de contacto** _____, y dirección de
Correo Electrónico (E-mail): _____, habiendo sido designado
gestor por los promotores de una Sociedad Cooperativa en proyecto, precisa
obtener certificación negativa sobre la denominación que se ha decidido asignar a
la futura Cooperativa, enumeradas según el siguiente orden de preferencia:

1º: _____

2º: _____

3º: _____

Es por lo que: SOLICITA:

Le sea expedida certificación acreditativa de que en el Registro de Sociedades
Cooperativas no figura inscrita ninguna Sociedad Cooperativa con denominación
idéntica.

En _____, a _____ de _____ de 2.01__.

Fdo.:

ANEXO II. ESTATUTOS SOCIALES.

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PREVIA DE ESTATUTOS SOCIALES

Don/Doña _____ con
D.N.I. núm. _____ en calidad de _____, de la
entidad _____,
con domicilio a efectos de notificación en C/ _____
de la localidad de _____ (_____)
Código Postal: _____, **teléfono de contacto** _____,
Y Dirección de Correo Electrónico (E-mail): _____,

solicita sea calificado en ese Registro de Cooperativas el proyecto de estatutos sociales de la citada entidad, para lo cual presenta la siguiente documentación:

- Dos copias del proyecto de estatutos de la citada entidad
- Certificado Negativo de denominación (en su caso)
- Acta de la Asamblea Constituyente. (en su caso)
- Estatutos en soporte informático (en su caso)

Así mismo, solicita que la devolución de los estatutos una vez calificados y demás documentación que proceda, se efectúe en la siguiente forma:

- Entrega en el Registro de Cooperativas.
- Entrega en la Dirección Provincial del INAEM, Oficina Delegada de la D.G.A u Oficina de Empleo de: _____.
- Envío por Correo Certificado al domicilio señalado.

En _____, a ____ de _____ de 2.01____.

Firma:

Anexo III. Calificación e inscripción.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS

Don/Doña _____ con

D.N.I. núm. _____ en calidad de _____, de la

entidad _____,

con domicilio a efectos de notificación en C/ _____

de la localidad de _____ (_____)

Código Postal: _____, **teléfono de contacto** _____,

Y Dirección de Correo Electrónico (E-mail): _____,

solicita sea inscrita la citada entidad en ese Registro de Cooperativas, para lo cual presenta la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura de constitución, con el sello acreditativo de haber sido presentada en la Dirección General de Tributos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de la declaración del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Dos copias simples de la escritura de Constitución.
- Fotocopia de la tarjeta de Identificación fiscal.

Así mismo, solicita que la devolución de la copia autorizada de la escritura una vez registrada y demás documentación que proceda, se efectúe en la siguiente forma:

- Entrega en el Registro de Cooperativas.
- Entrega en la Dirección Provincial del INAEM, Oficina Delegada de la D.G.A u Oficina de Empleo de: _____.
- Envío por Correo Certificado al domicilio señalado.

En _____, a ____ de _____ de 2.01____.

Firma:

Anexo IV. Registro de cooperativas de Aragón.



Instituto Aragonés de Empleo
 Servicio de Promoción de Empleo
 Avda. Alcalde Sainz de Varandea, 15, 3ª Planta
 50009 Zaragoza
 Tfno. 976.74796. Fax 976.715352
 inaem@aragon.es

TASA 46 - ACTUALIZADA A LA LEY 2/2016 POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL "REGISTRO DE COOPERATIVAS DE ARAGÓN"

ACTUALIZACIÓN DE LA "TASA 46" EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2016
 A partir del 4 de febrero de 2016, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de *Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón*, se reduce en un 25 por 100, el importe de las tarifas de la Tasa 46. El 1 de enero de 2015 se implanta la Tasa 46 por servicios prestados por el Registro de Cooperativas de Aragón (Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de *Medidas Fiscales...*)

HECHO IMPONIBLE:


Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios del Registro de Cooperativas de Aragón consistente en las siguientes actividades (la siguiente tabla refleja las tarifas ACTUALIZADAS A LA LEY 2/2016):

Tarifa y/o epígrafe	Concepto	Cuantía unidad (euros)	Nº de H.I.	Totales (euros)
1.	Por tramitación de expedientes de solicitud de inscripción y modificación registral	17,25		
1.1	Calificación previa e inscripción de constitución de una cooperativa			
1.2	Inscripción de constitución de una cooperativa en el registro, sin calificación previa			
1.3	Calificación e inscripción de renovación de cargos sociales			
1.4	Calificación previa y/o inscripción de la modificación parcial de estatutos sociales			
1.5	Calificación e inscripción de la modificación del domicilio social			
1.6	Calificación e inscripción de otros acuerdos sociales			
1.7	Otorgamiento y/o revocación e inscripción de poderes y delegación de facultades			
1.8	Autorizaciones del registro objeto de inscripción			
1.9	Calificación e inscripción de disolución y/o liquidación			
1.10	Anotación preventiva o inscripción de cualquiera de las fases del concurso de acreedores			
1.11	Cualquier otro exigido por la legislación aplicable			
2.	Expedición de certificaciones, a instancia de parte; trámites administrativos que requieran informe, consulta o búsqueda en archivos administrativos	6,75		
3.	Copia de documentos que obran en poder del Registro, copia de cada ejercicio de cuentas anuales	9,00		
4.	Diligenciado de cada libro oficial	4,50		
4.1	Diligenciado de libros contables			
4.2	Diligenciado de libros sociales:			
	Libro de registro de socios			
	Libro de registro de aportaciones al capital			
	Libro de actas de la asamblea general, del Consejo Rector y, en su caso, de las juntas preparatorias			
	Libro de informes de intervención de cuentas			
5.	Por depósito de cuentas anuales, incluyendo documentación complementaria	4,50		
TOTAL A INGRESAR				

- IMPORTANTE:** Cada inscripción y modificación registral será objeto del pago de la correspondiente Tasa.
- o Tarifa 1.1 y en la Tarifa 1.4: en los casos de solicitud de "Calificación previa", el abono de la correspondiente Tarifa dará derecho, igualmente, a su inscripción en el registro, siempre que se solicite ésta antes de 6 meses desde su Resolución.
 - o Tarifa 1.7: Otorgamiento y revocación e inscripción de poderes, son dos hechos imponibles
 - o Tarifa 1.9: Calificación e inscripción de disolución y liquidación, son dos hechos imponibles
 - o En las Tarifas 1.3, 1.5 y 1.6, la "calificación", se corresponde a la mera instrucción del expediente, por tanto, supone un único hecho imponible.



ANEXO V. MODELO 036



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN CENSAL
de alta, modificación y baja en el Censo de
Empresarios, Profesionales y Retenedores

Pág. 1
Modelo
036

Datos Identificativos

Espacio reservado para la etiqueta Identificativa.

101	NIF
102	Apellidos y nombre o razón o denominación social

Espacio reservado para numeración por código de barras

I. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

110	<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
111	<input type="checkbox"/>	Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

120	<input type="checkbox"/>	Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121	<input type="checkbox"/>	Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122	<input type="checkbox"/>	Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123	<input type="checkbox"/>	Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124	<input type="checkbox"/>	Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125	<input type="checkbox"/>	Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
126	<input type="checkbox"/>	Modificación datos representantes. (página 3)
127	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128	<input type="checkbox"/>	Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129	<input type="checkbox"/>	Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130	<input type="checkbox"/>	Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
131	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135	<input type="checkbox"/>	Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)
138	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
139	<input type="checkbox"/>	Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
140	<input type="checkbox"/>	Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141 __/__/____

C) Baja

150	<input type="checkbox"/>	Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.	151	Causa	
				Fecha efectiva de la baja	
				152	__/__/____

Lugar, fecha y firma

<p>Lugar</p> <p>Fecha</p> <p>Firma en calidad de</p>	<p>Firma</p> <p>Firmado D./D^a.: _____</p>
------------------------------------------------------	------------------------------------------------------



Etiquetas identificativas

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	NIF
102	Apellidos y nombre o cargo o denominación social

Espacio reservado para numeración por código de barras

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)
111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125 Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
126 Modificación datos representantes. (página 3)
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137 Modificación datos relativos a otros impuestos. (página 7)
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o participes. (página 8)
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese 141 ___/___/___

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. 151 Causa _____
Fecha efectiva de la baja 152 ___/___/___

Lugar, fecha y firma

Lugar _____
Fecha _____
Firma en caratula de _____

Firma _____
Firmado D./D^a.: _____



Datos Identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101 NIF _____

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social _____

Espacio reservado para numeración por código de barras

I. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF)

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificaciones

120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.

121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.

122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)

123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)

124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)

125 Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)

126 Modificación datos representantes. (página 3)

127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)

128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admon. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)

129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)

130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)

131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)

132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)

133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)

134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)

135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)

136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)

137 Modificación datos relativos a otros Impuestos. (página 7)

138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)

139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)

140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).

141 Fecha efectiva del cese ____/____/____

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa _____

152 Fecha efectiva de la baja ____/____/____

Empresario, profesional y retenedor

Fecha _____

Firma en calígrafo de _____

Firma _____

Firmado D./D^a.: _____

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

4.1 Actividad

400 Descripción de la actividad _____ 402 Grupo o epígrafe/SECCIÓN IAE **677.9** 403 Tipo de actividad _____ 404 Código de actividad _____

4.2 Líneas de explotación de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha _____ 407 N.º referencia _____
 408 Baja 409 Fecha _____ 410 N.º referencia _____

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio _____ Cód. Municipal _____ Provincia _____ Cód. Provincia _____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral _____

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública _____ 415 Núm. 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal _____

419 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 420 Provincia **SORIA** Cód. Provincia _____ 421 Comunidad Autónoma _____

422 Superficie (m²) _____ 423 Grado de atec. _____

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha _____ 426 N.º referencia _____
 427 Baja 428 Fecha _____ 429 N.º referencia alta _____
 430 Variación 431 Fecha _____ 432 N.º referencia alta _____

433 Referencia catastral _____

• LOCAL Número .../... 433 Referencia catastral _____

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública _____ 436 Núm. 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal _____

440 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 441 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 442 Comunidad Autónoma _____

443 Superficie (m²) _____ 444 Grado de atec. _____ %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha _____ 447 N.º referencia _____
 448 Baja 449 Fecha _____ 450 N.º referencia alta _____
 451 Variación 452 Fecha _____ 453 N.º referencia alta _____

454 Referencia catastral _____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral _____

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública _____ 457 Núm. 458 Piso 459 Pta. 460 Código Postal _____

461 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 462 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 463 Comunidad Autónoma _____

464 Superficie (m²) _____ 465 Grado de atec. _____ 466 Uso o destino _____ 467 Siglas _____ %

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha _____ 470 N.º referencia _____
 471 Baja 472 Fecha _____ 473 N.º referencia alta _____
 474 Variación 475 Fecha _____ 476 N.º referencia alta _____

477 Referencia catastral _____

• LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral _____

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública _____ 480 Núm. 481 Piso 482 Pta. 483 Código Postal _____

484 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 485 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 486 Comunidad Autónoma _____

487 Superficie (m²) _____ 488 Grado de atec. _____ 489 Uso o destino _____ 490 Siglas _____ %

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha _____ 493 N.º referencia _____
 494 Baja 495 Fecha _____ 496 N.º referencia alta _____
 497 Variación 498 Fecha _____ 499 N.º referencia alta _____

Modelo
036

Nº

Apellidos y nombre o razón o denominación social

Pág. 7

Espacio reservado para Nº justificante

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

9.1 Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 a 111).....	700	<input type="checkbox"/>	720
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 o 111).....	701	<input checked="" type="checkbox"/>	721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	702	<input checked="" type="checkbox"/>	722
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117).....	703	<input type="checkbox"/>	723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	704	<input type="checkbox"/>	724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la coprapresta (modelo 126).....	705	<input type="checkbox"/>	725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128).....	706	<input type="checkbox"/>	726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	707	<input type="checkbox"/>	727

10. OTROS IMPUESTOS

10.1 Impuestos Especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	710	<input type="checkbox"/>	730
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	711	<input type="checkbox"/>	731
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	712	<input type="checkbox"/>	732

10.2 Impuesto sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Primas de Seguros (Modelo 430).....	713	<input type="checkbox"/>	733

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECIÓN ART. 14 LEY IVA)

11.1 Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

	Superado límite			903 Revocación		Superado límite			903 Revocación
	900 SÍ	901 NO	902 Destino			900 SÍ	901 NO	902 Destino	
1. Alemania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Bulgaria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Chipre.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Eslovaquia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Eslovenia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Estonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Hungría.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Letonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Lituania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Malta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. Países Bajos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21. Polonia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22. Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23. Reino Unido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24. República Checa.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25. Rumanía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26. Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....
- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....

11.2 Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Articulo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales: Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA)

	910	Sujeción	911	No sujeción
¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....	912	<input type="checkbox"/>	913	<input type="checkbox"/>

ANEXO VI. Depósito y fianzas.



SOLICITUD: DEPÓSITO DE FIANZA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN RÉGIMEN GENERAL

DATOS DEL SOLICITANTE (Arrendador o Representante) :

NIF	Apellido 1		Apellido 2		
Nombre o Razón Social					
Dirección	Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta
Localidad			C. Postal		
E-mail	Teléfono fijo		Teléfono móvil		

DATOS DEL INMUEBLE:

Dirección	Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta		
Localidad			C. Postal				
Tipo:					Fecha Firma de Contrato (dd-mm-aaaa)		
Vivienda Sin amueblar <input checked="" type="checkbox"/> Vivienda amueblada <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/>							
Local <input type="checkbox"/> Nave <input type="checkbox"/> Otros usos <input type="checkbox"/>							
Renta Mensual	600	Importe Fianza	1.200	Recargo 5%	0,00	Total a ingresar	1.200

Una vez realizado el trámite se remitirá la documentación al Solicitante.

Según la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de fianzas de arrendamiento y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón **deben depositar el importe de la fianza en el plazo de un mes desde la celebración del contrato**. El ingreso fuera de plazo conlleva una sanción del 5% del importe total de la fianza y constituye una infracción simple.

Los ingresos tanto en efectivo como por transferencia deben realizarse a la c/c de de IBERCAJA BANCO:

nº ES87 2085 5200 82 0334418321

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA :

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA EN LA SOLICITUD
- Ejemplar del Modelo de solicitud.	<input type="checkbox"/>
- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. del arrendador y arrendatario. En su caso, acreditación de la representación.	<input type="checkbox"/>
- Dos ejemplares originales del contrato de arrendamiento.	<input type="checkbox"/>
- Original del justificante de pago bancario efectuado bien mediante transferencia o bien mediante ingreso en metálico.	<input type="checkbox"/>

Una vez efectuado el ingreso, deberá remitir o presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días a la Unidad de Fianzas. Tras la tramitación del expediente se devolverán visados los dos ejemplares originales del contrato de arrendamiento a la dirección del Solicitante.

En a de de

Los datos de carácter personal que contenga la Solicitud de depósito de fianzas de contrato de arrendamiento en régimen general serán tratados automatizadamente e incorporados al fichero de datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, ante el que se podrán hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en particular, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, que, en su caso, sean solicitados por los usuarios.

FIRMA

Fdo.

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA.
Subdirección de Vivienda de - Unidad de Fianzas

ANEXO VII. MODELO TA6.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.6

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. DATOS DE ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.1 RÉGIMEN (Ver punto 1 de instrucciones) 1.2 SISTEMA ESPECIAL (ver punto 1 de instrucciones) **FECHA DE INSCRIPCIÓN**
 Día: Mes: Año:

2. DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

2.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL
 2.2 NOMBRE COMERCIAL O ANAGRAMA

2.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I.: C.I.F.: TARJETA DE EXTRANJERO: OTRO DOCUMENTO: 2.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 2.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

3. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FECHA (Día, Mes, Año) 3.2 TIPO REGISTRO 3.3 NÚMERO 3.4 PROVINCIA 3.5 TOMO
 3.6 LIBRO 3.7 FOLIO 3.8 SECCIÓN 3.9 HOJA 3.10 I/A

4. DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL

TPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL
 4.1 DOMICILIO MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO PROVINCIA
 4.2 TELÉFONO FIJO 4.3 MÓVIL 4.4 CORREO ELECTRÓNICO

5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

5.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA 5.2 I.A.E. 5.3 CÓDIGO CNAE 2009
 5.4 CONVENIO COLECTIVO (CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN)
 5.5 MÁRQUESE CON UNA "X" SI SE TRATA DE:
 E.T.T. TRABAJADORES DE ESTRUCTURA TRAJAJADORES CEDIDOS CENTRO DOCENTE SUBVENCIONADO NO SUBVENCIONADO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
 5.6 TRABAJADORES CTA, AJENA O ASIMILADOS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN
 5.7 TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL CON COEFICIENTE REDUCTOR DE LA EDAD DE JUBILACIÓN
 FERROVIARIOS: PERSONAL DE VUELO AEREO: ESTATUTO DEL MINERO:

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

6.8 DOMICILIO TPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL
 MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO PROVINCIA

7. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

7.1 ENTIDAD ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (Nº Y DENOMINACIÓN) 7.2 ENTIDAD CON LA QUE CUBRE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES
 MARQUE CON UNA "X": ENTIDAD GESTORA: MUTUA:

8. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

8.1 NOMBRE Y APELLIDOS
 8.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")
 D.N.I.: TARJETA DE EXTRANJERO: OTRO DOCUMENTO: 8.3 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 8.4 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

9. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS (En el Sistema Especial de Empleados de Hogar)

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN) TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
 D.N.I.: C.I.F.: TARJETA DE EXTRANJERO: PASPR.L:

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE REPRESENTANTE (FECHA, FIRMA Y SELLO)
 Fecha: Firma: Fecha: Firma:

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición, este impreso redactado en lengua vernácula.

TA.6 (12-01-2015)

ANEXO VIII. MODELO TA1.

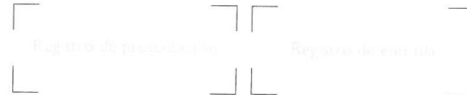


MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.1



SOLICITUD DE: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y VARIACIÓN DE DATOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE _____ 1.2 SEXO M F

1.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")
 D.N.I.: TARJETA DE EXTRANJERO: PASAPORTE: 1.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO _____ 1.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL _____

FECHA DE NACIMIENTO: Día Mes Año NOMBRE DEL PADRE _____ NOMBRE DE LA MADRE _____

LUGAR O MUNICIPIO DE NACIMIENTO _____ PROVINCIA DE NACIMIENTO _____ PAÍS DE NACIMIENTO _____

1.6 GRADO DE DISCAPACIDAD _____ NACIONALIDAD _____ 1.7 APELLIDO DE SOLTERA (Sólo nacionales Unión Europea excepto España) _____

1.8 DOMICILIO
 TIPO DE VÍA _____ NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA _____ BLOQUE NÚM. _____ BIS _____ ESCAL. _____ PISO _____ PUERTA _____ C.POSTAL _____
 MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

1.9 DATOS TELEMÁTICOS
 CORREO ELECTRÓNICO _____
 ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI NO TELÉFONO MÓVIL _____

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL ASIGNACIÓN NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL VARIACIÓN DE DATOS

2.1 CAUSA DE LA VARIACIÓN DE DATOS

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

_____ _____ _____

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Marque con una "X" la opción correcta)

A efectos de lugar de Notificación el interesado/a señala como domicilio preferente: El indicado en datos del solicitante El indicado a continuación

TIPO DE VÍA _____ NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA _____ BLOQUE NÚM. _____ BIS _____ ESCAL. _____ PISO _____ PUERTA _____ C.POSTAL _____

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____ TELÉFONO _____

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Lugar: _____ Fecha: _____

Firma _____

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL/DE LA EMPRESARIO/A, CUANDO PROCEDA

Lugar: _____ Fecha: _____

Firma _____

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. : _____

TA.1
(27-12-2011)

ANEXO IX. MODELO TA2/S



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.2/S

Registro de prescripción

Registro de entrada

SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición ese impreso redactado en lengua vernácula.

1. DATOS DEL AFILIADO/A

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
FECHA DE NACIMIENTO Día: Mes: Año:		1.1 GRADO DE DISCAPACIDAD	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.: TARJETA DE EXTRANJERO: PASAPORTE:
DOMICILIO		1.2 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
CORREO ELECTRÓNICO			
ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI NO TELÉFONO MÓVIL			

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA	BAJA	VARIACIÓN DE DATOS	2.1 SITUACIÓN DE INACTIVIDAD INICIO FIN	2.2 CAUSA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS Día Mes Año
------	------	--------------------	--------------------------------------------	-------------------------------------------	------------------------------------------------------

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO COLECTIVO O NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPRESARIO/A INDIVIDUAL	3.1 RÉGIMEN/ SISTEMA ESPECIAL	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN (C.C.C.)
DOMICILIO		

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 CONTRATO DE TRABAJO		4.1.4 FECHA DE FIN DE VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS Día Mes Año	
4.1.1 CÓDIGO	4.1.2 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO Día Mes Año	4.1.5 EMPRESA DE ORIGEN DEL CONTRATO	
4.1.3 CAUSA ALTA SUCESIVA		4.2 TRABAJADORES/AS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN	
4.2 EXCLUSIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD (Marque con "X" la opción correcta) SI NO		4.3 RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL	
4.4 GRUPO COT.	4.5 OCUPACIÓN AT/EP	4.6 C.C.C. o Nº S.S. DEL EMPRESARIO USUARIO	
4.7 IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN			
4.8 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE:			
DESEMPLEADO/A	DESEMP. INSCRITO MAS DE 6 MESES	DESEMPLEADO/A SUBSIDIO R.E.A.	RENDA ACTIVA DE INSERCIÓN
MUJER SUBREPRESENTADA	EXCLUSIÓN SOCIAL	TRABAJADOR/A DE AUTONOMÍA	TRABAJADOR/A DE AUTONOMÍA
BENEF. SUBSIDIO DESEMP.>52 AÑOS	BENEF. DESEMPLEO FALTA 1 AÑO O MÁS	MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO DESPUÉS DE MATERNIDAD	SUBREPRESENTADA PARTO ÚLTIMOS 24 MESES
4.9 TIEMPO PARCIAL		4.10 N.S.S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A	
Nº HORAS ORDINARIAS (A) Día Semana Mes Año		Nº HORAS JORNADA MÁXIMA (B) COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL (A x 1000) = B	
4.11 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN		4.12 CATEGORÍA PROFESIONAL	
4.13 C.O.E.		4.14 CONVENIO COLECTIVO	
4.15 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ESPECIALES SIGUIENTES			
EXCEDENCIA CUIDADO HIJO	EXCEDENCIA OTRO FAMILIAR	GUARDA LEGAL -%	MATERNIDAD
SUSPENSIÓN POR REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL/PARCIAL -%	HUELGA TOTAL/PARCIAL CIERRE PATRONAL -%	OTRAS SITUACIONES	
4.16 SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES			
4.16.1 COEFICIENTE DE PERMANENCIAS	4.16.2 DÍAS DE TRABAJO	4.16.3 DÍAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL MATERNIDAD O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	
FIRMA DEL TRABAJADOR/A		FIRMA Y SELLO DEL EMPRESARIO/A	
FIRMA:		FIRMA:	
Fecha: D.N.I.:		Fecha: D.N.I.:	
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD		DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	

TA. 2/S (04-09-2015)

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ANEXO X. DOCUMENTO SANIDAD.



REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y
ACTIVIDADES DE COMIDAS
PREPARADAS

SOLICITUD DE TRAMITE ADMINISTRATIVO



- INSCRIPCIÓN INICIAL CAMBIO DE TITULAR CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL
 AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CESE PARCIAL DE ACTIVIDAD BAJA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.
DOMICILIO SOCIAL (a efectos de notificación) (calle, plaza, número, etc)		TELÉFONO
		FAX / CORREO ELECTRÓNICO
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE		C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.
		TÍTULO DE REPRESENTACIÓN

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINACIÓN		Nº Inscripción
DOMICILIO DE LA INDUSTRIA (calle, plaza, número, etc.)		
LOCALIDAD	C. P.	MUNICIPIO (PROVINCIA)
ACTIVIDAD ALIMENTARIA		TIPO / GRUPO / SUBGRUPO
		*A rellenar por la Administración
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE: <input type="checkbox"/> Red pública SIN depósito intermedio <input type="checkbox"/> Captación propia <input type="checkbox"/> Red pública CON depósito intermedio <input type="checkbox"/> Cisterna autorizada		ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: <input type="checkbox"/> Red alcantarillado <input type="checkbox"/> Fosa séptica <input type="checkbox"/> Otros:

CAMBIO DE TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ANTERIOR TITULAR

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

DOMICILIO ANTERIOR

AMPLIACIÓN ACTIVIDAD

NUEVA/S ACTIVIDAD/ES ALIMENTARIAS	TIPO / GRUPO / SUBGRUPO
	*A rellenar por la Administración

CESE PARCIAL ACTIVIDAD

ACTIVIDAD/ES EN LA/S QUE CESA	TIPO / GRUPO / SUBGRUPO
	*A rellenar por la Administración

Presentar la documentación por DUPLICADO. También puede aportar la documentación en soporte informático (CD-ROM o similar)

REG-ANE-003 ver03

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (por duplicado)

INSCRIPCIÓN INICIAL

- Fotocopia del C.I.F. / N.I.F. / N.I.E. que acredite la identidad de la persona física o jurídica a registrar.
- Documento que acredite la representación de la empresa, cuando el solicitante actúe en nombre de otra persona física o jurídica.
- Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar con la descripción de los procesos de elaboración de los productos que se pretende elaborar, envasar, distribuir, etc., con especial referencia a los tipos y grupos de establecimientos y actividades especificados en el documento "Memoria descriptiva de actividad". (Firmada por el interesado o un técnico competente).
- Plan de autocontrol o declaración de que la empresa posee un Plan de autocontrol del establecimiento, a disposición de la inspección en el mismo, en función del tipo de establecimiento.
- Plano a escala de las instalaciones, con las medidas de superficie de las diferentes dependencias, firmado por el titular o técnico competente.
- En los bares con cocina, que tuvieran licencia municipal de actividad anterior a 30 de junio de 2006, fotocopia de la resolución de concesión.
- En el caso de empresas de elaboración ambulante, declaración de la ubicación de la base logística y de la idoneidad de los vehículos de transporte al tipo de producto.
 - En el caso de empresas responsables de máquinas expendedoras de comidas preparadas:
 - Declaración de la ubicación de todas las máquinas expendedoras de las que son responsables.
 - Declaración de los almacenes de abastecimiento

CAMBIO DE TITULAR

- Fotocopia simple del documento público o privado, que justifique el cambio del titular.
- Fotocopia del C.I.F. / N.I.F. / N.I.E. que acredite la identidad de la persona física o jurídica a registrar.
- Documento que acredite la representación de la empresa, cuando el solicitante actúe en nombre de otra persona física o jurídica.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

- Fotocopia del C.I.F. / N.I.F. / N.I.E. que acredite la identidad de la persona física o jurídica a registrar.

AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD

- Memoria descriptiva de la actividad alimentaria a realizar con la descripción de los procesos de elaboración de los productos que se pretende elaborar, envasar, distribuir, etc., con especial referencia a los tipos y grupos de establecimientos y actividades especificados en el documento "Memoria descriptiva de actividad". (Firmada por el interesado o un técnico competente).

EL SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA EXACTITUD DE LOS DATOS RESEÑADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

En _____, a 4 de febrero de 2016

Fdo:

(seleccione el servicio provincial al que dirige la solicitud)



SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA


Información en cumplimiento del art. 5. L.O.15/1999, de 13 de diciembre: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados a un fichero cuya finalidad es el censo de industrias y establecimientos alimentarios y su situación higiénico-sanitaria. El Órgano responsable del fichero es la Subdirección Provincial de Salud Pública de la respectiva provincia. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en la siguiente dirección:

- Subdirección de Salud Pública de Teruel: 3 de Abril, 1 44002 TERUEL
- Subdirección de Salud Pública de Zaragoza: Ramón y Cajal, 68 50004 ZARAGOZA
- Subdirección de Salud Pública de Huesca: Av Parque, 30 22003 HUESCA

REG-ANE-003 ver03

Presentar la documentación por DUPLICADO. También puede aportar la documentación en soporte informático (CD-ROM o similar)

ANEXO XI. MODELO 115.



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades.
Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).
Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
Declaración-documento de ingreso

Modelo

115


Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio.. 2016 Período... 1T

Identificación (1)

114159452332 5



N.I.F.

Apellidos y nombre, denominación o razón social

C./Plaza/Avda. Domicilio fiscal, nombre de vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

Municipio

Provincia

Código Postal

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	1800,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	342
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):		
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	4	
Resultado a ingresar (3 - 4)	5	342

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C.Adeudo en cuenta

Importe: 342,00

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta

Fecha:

Firma:

ANEXO XII. MODELO 180.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de
Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS
Resumen anual

Modelo
180

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

NIF _____ TELÉFONO DE CONTACTO _____
 APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) O RAZÓN SOCIAL _____
 DOMICILIO FISCAL
 Calle/Plaza/Avda. _____ Número _____
 Municipio _____ Provincia _____ Cód. postal _____

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio 2016
 Modalidad de presentación:
 Impreso
 Soporte.....

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".
 Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.
 En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria...
 Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior _____

Resumen de los datos incluidos en la declaración

N.º Total de Perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
01 1	02 7200,00	03 1.368,00

Fecha y firma

Fecha: _____
 Firma: _____
 Fdo.: D/D.* _____
 Cargo o empleo: _____

Espacio reservado para la Administración

[Empty box for Administration use]

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración

ANEXO XIII. MODELO 111.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Declaración - Documento de ingreso

Modelo

111

Declarante (1)

Ejercicio ... 2016 Período 2T

Devengo (2)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF: _____ Apellidos y nombre o razón social: _____

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

Rendimientos dinerarios	N.º de percepciones: 01 3	Importe de las percepciones: 02 13500,00	Importe de las retenciones: 03 1755,00
Rendimientos en especie	N.º de percepciones: 04	Valor percepciones en especie: 05	Importe de los ingresos a cuenta: 06

II. Rendimientos de actividades económicas

Rendimientos dinerarios	N.º de percepciones: 07	Importe de las percepciones: 08	Importe de las retenciones: 09
Rendimientos en especie	N.º de percepciones: 10	Valor percepciones en especie: 11	Importe de los ingresos a cuenta: 12

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en metálico	N.º de percepciones: 13	Importe de las percepciones: 14	Importe de las retenciones: 15
Premios en especie	N.º de percepciones: 16	Valor percepciones en especie: 17	Importe de los ingresos a cuenta: 18

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

Percepciones dinerarias	N.º de percepciones: 19	Importe de las percepciones: 20	Importe de las retenciones: 21
Percepciones en especie	N.º de percepciones: 22	Valor percepciones en especie: 23	Importe de los ingresos a cuenta: 24

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

Contraprestaciones dinerarias o en especie	N.º de percepciones: 25	Contraprestaciones satisfechas: 26	Importe de los ingresos a cuenta: 27
--------------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) ... 28 1755,00

A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):

Resultados a ingresar de anteriores declaraciones por el mismo concepto, ejercicio y período ... 29

Resultado a ingresar (28 - 29) ... 30 1755,00

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) I 1755,00

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudado en cuenta

Código cuenta cliente (CCC): _____

Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Número de cuenta: _____

Firma (7)

_____ a _____ de _____ de _____

Firma: _____

Negativa (5)

Declaración negativa

Complementaria (6)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº de justificante: _____

ANEXO X IV. MODELO 190.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF
Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta
Resumen anual

Hoja Resumen
Modelo
190

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante.
Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación y adjunte a la declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

N.º de identificación fiscal (NIF) _____

Apellidos y nombre (por este orden), denominación o razón social del declarante _____

Ejercicio

Ejercicio (con 4 cifras) **2016**

Modalidad de presentación

Indique, consignando una "X" en la casilla correspondiente, la modalidad de presentación de esta declaración.

Papel: { Impreso generado informáticamente mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Tributaria
Declaración cumplimentada en el modelo o formulario preimpreso
Soporte directamente legible por ordenador (CD-R) ...

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de percepciones relacionadas en la declaración (1) **01 3**

Importe total de las percepciones relacionadas **02 63000,00**

Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados **03 7020,00**

(1) Consigne el número total de los apuntes o registros de percepción contenidos en las hojas interiores de esta declaración o en el soporte. En el caso de que una misma persona o entidad haya sido incluida más de una vez, en la misma o en diferentes claves de percepción, se computarán tantas percepciones como veces haya sido relacionada.

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubiera sido completamente omitidas en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".
Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.
En ambos casos, se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria Número identificativo de la declaración anterior _____
Declaración sustitutiva

Fecha y firma

Fecha: _____

Firma del declarante o de su representante: _____

Fdo.: D. / D.ª _____
Cargo o empleo: _____

Espacio reservado para la Administración

ANEXO XV. MODELO 347.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

DECLARACIÓN

REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO

Pág. 1

Modelo

347

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

NIF: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: _____

NIF del representante: _____

Espacio reservado para numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio 2016

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, o si el objeto es modificar parcialmente el contenido de la anteriormente presentada, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria que corresponda, o ambas, en su caso". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

Declaración complementaria por inclusión de datos

Declaración complementaria por modificación o anulación de datos

Declaración sustitutiva

Número identificativo de la declaración anterior: _____

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de personas y entidades relacionadas en las hojas interiores o soporte	01	2
Importe total anual de las operaciones relacionadas en las hojas interiores o soporte	02	16631,7
Número total de inmuebles relacionados en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte	03	
Importe total de las operaciones relacionadas en la hoja anexo de arrendamiento de locales de negocio o soporte	04	

Fecha y firma

Fecha: _____

Firma: _____

Fdo.: D/Dª. _____

Cargo o empleo: _____

Espacio reservado para la Administración

Espacio reservado para la Administración

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración



Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante	Ejercicio	Hoja nº



Declarado 1

NIF declarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendo. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejercicio
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1 T	12.396,70	1 T				
2 T		2 T				
3 T		3 T				
4 T		4 T				

Declarado 2

NIF declarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendo. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejercicio
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1 T	3.500	1 T				
2 T	500	2 T				
3 T		3 T				
4 T	235	4 T				

Declarado 3

NIF declarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendo. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejercicio
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1 T		1 T				
2 T		2 T				
3 T		3 T				
4 T		4 T				

Declarado 4

NIF declarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado				
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación	Operación seguro	Arrendo. local negocio	Importe percibido en metálico	Ejercicio
Importe anual de las operaciones		Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
Importe trimestral de las operaciones		Importe trimestral percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA				
1 T		1 T				
2 T		2 T				
3 T		3 T				
4 T		4 T				

Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma del importe de las operaciones de esta hoja	Importe de las operaciones

Ejemplar para la Administración

ANEXO XVI. MODELO 303.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

Devengo (2) Ejercicio Período

- ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO
- ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?
- ¿Es autoliquidación conjunta?
- ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación?
- ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)?
- ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA)

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 13212,50	02 10,00	03 1321,25
	04 15000,00	05 10,00	06 1500,00
	07 350,00	08 21,00	09 73,50
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
Recargo equivalencia	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26

Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])... 27 2894,75

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 3289,00	29 665,39
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36 400	37 40,00
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44

Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44]) 45 705,39

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 2189,36



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

303

Identificación (1)

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

Devengo (2) Ejercicio **2016** Período **4T**

- | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| | SI | NO |
| ¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Tributa exclusivamente en régimen simplificado?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es autoliquidación conjunta?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ¿Es destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?..... | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) . | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Espacio reservado para numeración por código de barras

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurso Postconcurso

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado


	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 27387,50	02 10,00	03 2738,75
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....	04	05	06
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto, adq. intracom)	07	08	09
Modificación bases y cuotas	10		11
Recargo equivalencia.....	12		13
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	14		15
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
	25		26
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])...			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28 4919,00	29 921,89
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])		45 921,89

Resultado régimen general ([27] - [45]) 46 1816,86

ANEXO XVII. MODELO 349.



MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de Administración de: Código Administración:

Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. €


Art. 78 al 81 del Reglamento de I.I.V.A. aprobado por el R.D. 1624/1992, de 29 de diciembre (B.O.E. del 31)

Modelo **349**

Identificación

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

343163141131 1



Ejercicio, periodo y tipo de presentación

Ejercicio **2016**

Periodo **2IT**

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte { Soporte individual Presentador

Soporte colectivo { Sujeto pasivo declarante

N.I.F. Apellidos y nombre o Razón social Teléfono de contacto

Calle/Plaza/Avda. Número Esc. Piso Pta.

Código Postal Municipio Provincia

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y periodo presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente otra declaración anterior del mismo ejercicio y periodo en la cual se hubieran consignado datos inexactos, o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior

Resumen declaración

Número total de operadores intracomunitarios **01**

Importe de las operaciones intracomunitarias **02**

Número total de operadores intracomunitarios con rectificaciones **03**

Importe de las rectificaciones **04**

Presentación en soporte colectivo

a) Resumen de datos incluidos en el soporte (Sólo para presentadores colectivos)

N.º Total de Declarantes **05**

N.º Total de personas o entidades relacionadas **06**

b) Número de justificante del presentador **07**

(Sólo para el ejemplar de cada uno de los sujetos pasivos incluidos en presentación colectiva)

Fecha y firma

Fecha:

El sujeto pasivo o su representante

El presentador o su representante
(En presentación colectiva)

Firma:

Fdo.: D/D.º

Cargo o empleo:

Administración

ANEXO XVIII. MODELO 390.



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido
Declaración-Resumen anual

Pág. 1
Modelo
390

1. Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)

2. Devengo

Ejercicio 2016 Declaración sustitutiva
Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas en caso de concurso de acreedores (art. 80.Tres LIVA)
Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración por código de barras

NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio
Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio N° Grupo Dominante Dependiente
Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO NIF entidad dominante

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI NO
¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio? SI NO
¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163.undecies LIVA)? SI NO
¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO

3. Datos estadísticos

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

Principal

Otras

B Clave **C** Epigrafe IAE

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X" **D**

Declaración de sujeto pasivo incluido en autoliquidaciones conjuntas

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:
NIF Razón social

4. Datos del representante y firma de la declaración

Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica

Representante
NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Fecha: **Firma:**

Personas jurídicas

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración

En , a de de

Por poder, Por poder, Por poder,

D D D
NIF NIF NIF
Fecha Poder Fecha Poder Fecha Poder
Notaría Notaría Notaría

Ejemplar para la Administración

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 2

5. Operaciones realizadas en régimen general

IVA devengado

	Base imponible		Tipo %		Cuota devengada	
Régimen ordinario	01		4	02		
	03	112.025,50	10	04	11202,55	
	05	800,00	21	06	168,00	
Operaciones intragrupo	500		4	501		
	502		10	503		
	504		21	505		
Régimen especial del criterio de caja	640		4	641		
	642		10	643		
	644		21	645		
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07		4	08		
	09		10	10		
	11		21	12		
Régimen especial de agencias de viaje	13		21	14		
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21		4	22		
	23		10	24		
	25		21	26		
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545		4	546		
	547		10	548		
	551		21	552		
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27			28		
Modificación de bases y cuotas	29			30		
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31			32		
Total bases y cuotas IVA	33	112 825,50		34	11370,55	
Recargo de equivalencia	35		0,5	36		
	599		1,4	600		
	601		5,2	602		
	41		1,75	42		
Modificación recargo equivalencia	43			44		
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45			46		
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 600 + 602 + 42 + 44 + 46)	47			47	11370,55	

Ejemplar para la Administración

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 3

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	190	4	191
	192	7	193
	555	8	556
	603	10	604
	194	16	195
	557	18	558
	605	21	606
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	48		49
	7542,10		754,21
	37526,70		7880,61
	45468,80		8634,82
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	506	4	507
	508	7	509
	559	8	560
	607	10	608
	510	16	511
	561	18	562
	609	21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512		513
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión.....	196	4	197
	198	7	199
	563	8	564
	611	10	612
	200	16	201
	565	18	566
	613	21	614
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50		51
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	514	4	515
	516	7	517
	567	8	568
	615	10	616
	518	16	519
	569	18	570
	617	21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	520		521
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:			
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	202	4	203
	204	7	205
	571	8	572
	619	10	620
	206	16	207
	573	18	574
	621	21	622
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52		53

Ejemplar para la Administración

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208	4	209
	210	7	211
	575	8	576
	623	10	624
	212	16	213
	577	18	578
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión.....	625	21	626
	54		55
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214	4	215
	216	7	217
	579	8	580
	627	10	628
	218	16	219
	581	18	582
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	629	21	630
	56		57
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220	4	221
	222	7	223
	583	8	584
	631	10	632
	224	16	225
	585	18	586
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	633	21	634
	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios...	587	4	588
	589	7	590
	591	8	592
	635	10	636
	593	16	594
	595	18	596
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	637	21	638
	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60		61
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo.....	646		647
Rectificación de deducciones.....	639		62
Regularización de bienes de inversión.....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata.....			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 647 + 62 + 63 + 522).....	64		8674,82
Resultado régimen general (47 - 64).....	65		2695,73

Ejemplar para la Administración

ANEXO XIX. MODELO 200.

ANEXO I
FORMATO ELECTRÓNICO



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2014

Página 1

Modelo

200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde
EL 14 | 1 | 2016 AL 31 | 12 | 2016

Identificación	
NIF	Ejercicio 2016
Apellidos y nombre o razón social	Tipo ejercicio 1
	Código CNAE (2009) actividad principal 1089
	Teléfono 1
	Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

<input type="checkbox"/> 001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 025 Entidad aseguradora
<input type="checkbox"/> 002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 017 Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 031 Entidades de capital-riesgo
<input type="checkbox"/> 003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input checked="" type="checkbox"/> 018 Cooperativa especialmenteprotegida	<input type="checkbox"/> 032 Sociedad de desarrollo industrial regional
<input type="checkbox"/> 004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 019 Resto cooperativas	<input type="checkbox"/> 036 Sociedad de garantía recíproca o de refianzamiento
<input type="checkbox"/> 005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 021 Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/> 048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
<input type="checkbox"/> 011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 023 Gran empresa	<input type="checkbox"/> 058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
<input type="checkbox"/> 013 Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	<input type="checkbox"/> 024 Entidad de crédito	<input type="checkbox"/> 060 Fondos o activos de titulización

Regímenes aplicables

<input type="checkbox"/> 006 Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 049 Regímenes especiales de normativa foral	<input type="checkbox"/> 046 Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
<input type="checkbox"/> 015 Entidad ZEC	<input type="checkbox"/> 029 Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/> 012 SOCIMI
<input type="checkbox"/> 022 Régimen entid. navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 033 Régimen especial minería	<input type="checkbox"/> 064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
<input type="checkbox"/> 028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 034 Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/> 057 Régimen fiscal salida SOCIMI
<input type="checkbox"/> 047 Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas	<input type="checkbox"/> 020 Otros regímenes especiales

Otros caracteres

<input type="checkbox"/> 056 Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo	<input type="checkbox"/> 026 Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 043 Obligación información art. 15 RIS
<input type="checkbox"/> 007 Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS	<input type="checkbox"/> 027 Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 044 Obligación información art. 45 RIS
<input type="checkbox"/> 008 Opción art.107.6 LIS	<input type="checkbox"/> 030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS	<input type="checkbox"/> 045 Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
<input type="checkbox"/> 009 Sociedad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 035 Opción art. 43.1 RIS	<input type="checkbox"/> 062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
<input type="checkbox"/> 010 Sociedad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 037 Opción art. 43.3 RIS	<input type="checkbox"/> 063 Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19ª LIS)
<input type="checkbox"/> 016 Opción art. 51.2.b) LIS	<input type="checkbox"/> 039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cod. Comercio)	<input type="checkbox"/> 059 Opción art. 44.2. LIS
		<input type="checkbox"/> 065 Bonificación personal investigador (R.D. 475/2014)

Estados de cuentas (*)

Balance y ECPN: Mod. normal 050 Pérdidas y ganancias: Mod. normal 053
 Mod. abreviado 051 Mod. abreviado 054
 Mod. PYMES 052 Mod. PYMES 055

Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo 041 Personal no fijo 042

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):
 Número de grupo fiscal 040

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):
 NIF de la sociedad dominante

Declaración complementaria
 Nº de justificante de la declaración anterior

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. _____ NIF _____ en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Las declaraciones del IRNR (estabec. permanentes y ent. en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Declaración de los representantes legales de la entidad

La(s) persona(s) abajo identificadas como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____	Por poder, D. _____ N.I.F. _____ Fecha poder _____ Notaría _____
------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración Tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	R.P.T.E.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado⁽¹⁾.

Datos de la participada:

	Entidad 1.*	Entidad 2.*	Entidad 3.*	Entidad 4.*
N.I.F. (o equivalente al N.I.F. del país de residencia, si no tiene N.I.F. en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país				

Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (% con 2 decimales).....				
Valor nominal total de la participación				
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ⁽²⁾				

⁽¹⁾ Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de ejercicio no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan- a lo largo del ejercicio, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del ejercicio ⁽³⁾				
b) Reversión de pérdidas por deterioro de valores (D.T. 41ª LIS)				
c) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b).....				
d) Saldo de correcciones fiscales (art. 12.3 LIS) pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras].....				

⁽³⁾ Incluye la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del ejercicio, con el signo con que opere en el cálculo del resultado. Incluya también, en su caso, el efecto sobre el resultado por enajenación de participaciones por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....				
Resultado del último ejercicio (+,-).....				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

N.I.F.	R.P.T.E.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

Balance: Activo (I)

Activo		
ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101	31989,31
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102	
Desarrollo (N).....	103	
Concesiones (N).....	104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	105	
Fondo de comercio (N, A, P)	106	
Aplicaciones informáticas (N)	107	
Investigación (N).....	108	
Propiedad intelectual (N).....	700	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.....	701	
Otro inmovilizado intangible (N).....	109	
Resto (A, P).....	110	
Inmovilizado material (N, A, P)	111	23434,59
Terrenos y construcciones (N)	112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.....	113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115	
Terrenos (N).....	116	
Construcciones (N).....	117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	119	
Créditos a empresas (N)	120	
Valores representativos de deuda (N)	121	
Derivados (N).....	122	
Otros activos financieros (N).....	123	
Otras inversiones (N)	124	
Resto (A, P).....	125	
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126	8554,72
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	127	
Créditos a terceros (N)	128	
Valores representativos de deuda (N).....	129	
Derivados (N)	130	
Otros activos financieros (N).....	131	1.200
Otras inversiones (N)	132	7.354,72
Resto (A, P).....	133	
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135	
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136	18.444,04
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	137	
Existencias (N, A, P)	138	1.500
Comerciales (N)	139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	140	
Productos en curso (N).....	141	
De ciclo largo de producción (N).....	142	
De ciclo corto de producción (N)	143	
Productos terminados (N)	144	
De ciclo largo de producción (N).....	145	
De ciclo corto de producción (N).....	146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	147	
Anticipos a proveedores (N)	148	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149	4.160
Cientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P).....	150	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P).....	151	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P).....	152	
Cientes empresas del grupo y asociadas (N)	153	
Deudores varios (N).....	154	
Personal (N).....	155	
Activos por impuesto corriente (N).....	156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N).....	157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158	
Otros deudores (A, P)	159	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	161	
Créditos a empresas (N)	162	
Valores representativos de deuda (N)	163	
Derivados (N).....	164	
Otros activos financieros (N).....	165	
Otras inversiones (N)	166	
Resto (A, P).....	167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	169	
Créditos a empresas (N)	170	
Valores representativos de deuda (N)	171	
Derivados (N).....	172	
Otros activos financieros (N).....	173	
Otras inversiones (N)	174	
Resto (A, P).....	175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177	15.784,04
Tesorería (N)	178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180	53.433,35

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185	15.390,39
Fondos propios (N, A, P)	186	15.390,39
Capital (N, A, P)	187	3.000
Capital escriturado (N, A, P)	188	
(Capital no exigido) (N, A, P)	189	
Prima de emisión (N, A, P)	190	
Reservas (N, A, P)	191	
Legal y estatutarias (N)	192	
Otras reservas (N)	193	
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	702	
(Acciones y participaciones en patrimonio propios) (N, A, P)	194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195	12.390,39
Remanente (N)	196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198	
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199	
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203	
Operaciones de cobertura (N)	204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205	
Diferencia de conversión (N)	206	
Otros (N)	207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209	
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210	24.045,60
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212	
Actuaciones medioambientales (N)	213	
Provisiones por reestructuración (N)	214	
Otras provisiones (N)	215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216	24.045,60
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218	
Acreeedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219	
Derivados (N)	220	
Otros pasivos financieros (N)	221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225	
Acreeedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228	13.997,36
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	703	
Otras provisiones (N)	704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231	
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	234	
Derivados (N).....	235	
Otros pasivos financieros (N).....	236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239	13.997,36
Proveedores (N, A, P)	240	7.150
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P).....	242	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	243	
Acreedores varios (N)	244	863,50
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	247	5983,86
Anticipos de clientes (N).....	248	
Otros acreedores (A, P)	249	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252	53.433,35

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas	
Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255 112.825,00
Ventas (N)	256 112.825
Prestaciones de servicios (N)	257
Ingresos de carácter financiero de las sociedades <i>holding</i> (N)	705
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	706
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	707
Resto (N)	708
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259
Aprovisionamientos (N, A, P)	260 - 4900
Consumo de mercaderías (N)	261 -4900
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N)	262
Trabajos realizados por otras empresas (N)	263
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N)	264
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	266
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	267
Resto (N, A, P)	268
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	269
Gastos de personal (N, A, P)	270 - 75.600
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	271 -54.000
Indemnizaciones (N, A, P)	273
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	274 - 21600
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	275
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	276
Otros gastos sociales (N, A, P)	277
Provisiones (N, A)	278
Otros gastos de explotación (N, A, P)	279 -14.708,50
Servicios exteriores (N)	280 -13726,00
Tributos (N)	281 -982,50
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N)	282
Otros gastos de gestión corriente (N)	283
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N)	709
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284 - 3726,11
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285
Excesos de provisiones (N, A, P)	286
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	288
Deterioros (N, A, P)	289
Reversión de deterioros (N, A, P)	290
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	291
Beneficios (N, A, P)	292
Pérdidas (N, A, P)	293
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades <i>holding</i> (N)	710
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294
Otros resultados (N, A, P)	295
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296 13.890,39

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros (N, A, P)	297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299	
En terceros (N, A, P)	300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	302	
De terceros (N, A, P)	303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	304	
Gastos financieros (N, A, P)	305	- 1500
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306	
Por deudas con terceros (N, A, P)	307	
Por actualización de provisiones (N, A, P)	308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309	
Cartera de negociación y otros (N)	310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P)	318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P)	321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P)	323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P)	332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324	12.390'39
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325	12.390'39
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326	- 696
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	327	- 696
Operaciones interrumpidas		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500	11.694,39

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	500	12.390,39
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	301	12,75
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.....	501	12.377,64

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos	Disminuciones
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.).....	303	304
30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012)....	504	505
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.) ...	305	306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.).....	307	308
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 6/2010) ...	514	509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 13/2010)....	516	551
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2, a), b) y e) L.I.S.).....	309	310
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.)	311	312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.).....	313	314
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.)	315	316
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.).....	317	318
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.)	319	320
Pérdidas por deterioro del art. 12.2 L.I.S. no afectada por el art. 13.3 L.I.S.).....	321	322
Pérdidas por deterioro del art. 12.2 L.I.S. y provisiones y gastos (art. 13.1.b) y 14.1.f) L.I.S. a los que se refiere el art. 19.13 L.I.S.).....	210	211
Aplicación del límite del art. 19.13 L.I.S. a las pérdidas por deterioro del art. 12.2 L.I.S. y provisiones y gastos (art. 13.1.b) y 14.1.f) L.I.S.)	212	270
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.).....	323	324
Ajustes por deterioro de valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (D.T. 41ª. 1 y 2 L.I.S.)	325	326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.)	327	328
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) (*).....	329	330
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.).....	331	332
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.)	333	334
Provisiones y gastos por pensiones no afectados por el art. 19.13 L.I.S. (arts. 13.1.b), 13.3 y 19.5 L.I.S.)	335	336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.) no afectadas por el art. 19.13 L.I.S.	337	338
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.)	339	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.)	341	342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 14.1.h) L.I.S.).....	508	
Pérdidas por deterioro valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (art. 14.1. j) L.I.S.)	510	511
Rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de E.P. (art. 14.1. k) L.I.S.)	512	513
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.c), d) e) i) L.I.S.).....	343	
Rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero (art. 14.1 l) y art. 50 y DT 41.5 L.I.S.)	184	
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.).....	345	346
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.)	347	348
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.).....	349	350
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.)		352
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.).....		354
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.)	355	356
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.).....	357	358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.).....	359	360
Rentas negativas art. 19.11 y 12 L.I.S.).....	225	226
Reversión de los ajustes por rentas negativas y positivas obtenidas por miembros de una UTE en caso de transmisión de participaciones (art. 50.2 y 3 L.I.S.).....	415	416
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.).....	361	362
Ajustes por la limitación en la deducibilidad en gastos financieros (art. 20 L.I.S.).....	363	364
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.).....	365	
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.).....	367	
Exención por doble imposición internacional (art. 21 L.I.S.)	369	370
Exención por doble imposición internacional (arts. 22 y D.T. 41ª. 3 y 4 L.I.S.).....	256	278
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y D.T. 40ª L.I.S.)		372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 L.I.S.).....	373	374
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.)....	375	376
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.)	377	378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.)..	379	380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.).....	381	382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.).....	383	384

(*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07 (pueden consultarse instrucciones).

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (cont.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.)	385	386
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.)	387	388
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.)	389	390
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	250	251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002)	391	392
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.)		396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.)	397	398
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990)		400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	403	404
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4º L.I.S.)	405	406
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 LIRNR)	409	410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral	411	412
Exención transmisión bienes inmuebles (D.A. 16º L.I.S.)	518	519
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 L.I.S.)	340	
Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 L.I.S.)	351	
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible		368
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión	371	
Ajustes por rentas derivadas de operaciones con quita o espera (art. 19.14 L.I.S.)	271	272
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	413	414
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18)	417	418

3097,6

3097,6

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general	578
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	579

Base imponible

Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	550
Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15)	547
Base imponible	552

9.289,04

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos	553
Resultados extracooperativos	554

9.280,04

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES

Socios residentes	555
Socios no residentes	556

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial	559
--------------------------------------------	-----

Sólo SOCIMIS

Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general	520
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%	521

Quitas por acuerdo con acreedores no vinculados

Rentas correspondientes a quitas por acuerdo con acreedores no vinculados (art. 2. Segundo. Dos Ley 16/2013, de 29 de octubre)	210
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Tipo de gravamen

Tipo de gravamen	558
-------------------------	------------

15

Sólo sociedades cooperativas

Cuota íntegra previa	560
Aplicación del límite del art. 19.13 L.I.S. a las pérdidas por deterioro del art. 12.2 L.I.S. y provisiones y gastos (art. 13.1.b) y 14.1.f) L.I.S.)	408

Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20) ... 561

Cuota íntegra

Cuota íntegra	562
----------------------	------------

1.392

Liquidación (III)

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.).....	567	
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.).....	568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994).....	563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990).....	566	696
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.).....	576	
Otras bonificaciones.....	569	
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15):		
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.).....	570	
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.).....	571	
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.).....	572	
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.).....	573	
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.).....	575	
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas).....	577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	581	
Cuota íntegra ajustada positiva	582	696

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583	
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16)	585	
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16).....	584	
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17 y 17bis)	588	
Deducciones sin límite I + D + i (desglose en página 17bis).....	082	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18).....	565	
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16).....	590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399	
Cuota líquida positiva	592	

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595		
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596		
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	597		
Abono de deducciones I + D + i por insuficiencia de cuota (opción art. 44.2 L.I.S.).....	083		
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (D.A. 22ª L.I.S.)	150		
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	Estado 696	D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 24) 600

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	601	602
2º pago fraccionado	603	604
3º pago fraccionado	605	606
Cuota diferencial	611	612

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	615	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (*)	633	642
Intereses de demora	617	618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	619	620
Líquido a ingresar o a devolver	621	622

(*) Tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 3.3 Ley 11/2009)

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Límite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15	929	930	
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16	942	943	944
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17	294	295	296
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18	066	074	084
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008.....	2018/19	008	009	010
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009.....	2019/20	034	035	036
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010.....	2020/21	201	202	203
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2011.....	2021/22	904	905	906
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2012.....	2022/23	990	991	992
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2013.....	2023/24	997	998	999
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2014(*).....	2024/25	246	247	248
Donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2014.....	2024/25	993	994	995
Total deducciones donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598	565	695

Donaciones del periodo impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)..... 974

Aplicación de resultados

Base de reparto		Aplicación	
Pérdidas y ganancias.....	650 11.694,39	A reservas	654
Remanente	651	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)	655 584
Reservas	652	A dividendos	656
Total	653 11.694,39	A dotación O. S. (Cajas de ahorro)	658
		A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas).....	659 2338
		A retornos cooperativos (Cooperativas).....	660
		Participes (IIC).....	662 1169
		A remanente y otros	664
		A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	665
		Total.....	666

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades)				
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
Correcc. temporarias con origen en ejerc. anteriores				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.).....	417	418		

Presentación de documentación previa en la sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada:.....

Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

	Importe de la dotación	Inversiones previstas letras A, B y D (1ª) art. 27.4 Ley 19/1994	Inversiones previstas letras C y D (2ª a 6ª) art. 27.4 Ley 19/1994	Pendiente de materializar
RIC 2010. Dotación y materializaciones efectuadas en 2010	089	094	095	
RIC 2011. Dotación y materializaciones efectuadas en 2011	097	098	047	048
RIC 2012. Dotación y materializaciones efectuadas en 2012	524	525	526	527
RIC 2013. Dotación y materializaciones efectuadas en 2013	922	923	924	925
RIC 2014. Dotación y materializaciones efectuadas en 2014	927	928	938	996
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2014.....		020	021	

Operaciones con personas o entidades vinculadas

Indique las operaciones del ejercicio con personas o entidades vinculadas, residentes o no residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 L.I.S. Declare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto.
 En cada fila se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada que agrupen un determinado tipo de operación siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración.
 En caso de que con una misma persona o entidad se hayan realizado operaciones de distinto tipo, se incluirán en registros distintos. En el caso de que se tratara de operaciones del mismo tipo pero se hubieran utilizado métodos de valoración diferentes también se separarán en distintas filas.
 Pueden consultarse instrucciones.

Persona o entidad vinculada: N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Tipo vinculación (artº 16.3 L.I.S.)	Código provincia/país	Tipo operación	Ingreso (I)/ Pago (P)*	Método valoración (artº 16.4 L.I.S.)	Importe operación

Régimen de cooperativas

Determinación de la base imponible

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1. Ingresos computables	C1	E1 112825
2. Gastos específicos	C2	E2
3. Gastos generales imputados	C3	E3 100434,5
4. Gastos Fondo de Educación y Promoción	C4	E4
5. Incrementos y disminuciones patrimoniales		E5 12390,5
6. Resultado (1 - 2 - 3 - 4 + 5)	C6	E6
7. Aumentos (ajustes positivos)	C7	E7 - 1275
8. Disminuciones (ajustes negativos)	C8	E8
9. 50% Dotación obligatoria F.R.O. (art. 16.5 Ley 20/1990).....	C9	E9 - 3097,6
10. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C10	
11. Factor de agotamiento	C11	E11
12. Base imponible (6 + 7 - 8 - 9 + 10 + 11)	553	554 928904

Detalle de compensación de cuotas

	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de cuota año 1999	673	674	
Compensación de cuota año 2000	676	677	678
Compensación de cuota año 2001	679	680	681
Compensación de cuota año 2002	682	683	684
Compensación de cuota año 2003	685	686	687
Compensación de cuota año 2004	688	689	690
Compensación de cuota año 2005	691	692	693
Compensación de cuota año 2006	623	624	672
Compensación de cuota año 2007	279	280	281
Compensación de cuota año 2008	587	515	900
Compensación de cuota año 2009	059	099	100
Compensación de cuota año 2010	017	018	019
Compensación de cuota año 2011	772	773	777
Compensación de cuota año 2012	907	908	909
Compensación de cuota año 2013	910	911	912
Compensación de cuota año 2014 ^(*)	935	936	937
Total	694	561	695

(*) Pueden consultarse instrucciones

(**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene cuotas negativas por otro período impositivo iniciado también en 2014, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.



Agencia Tributaria
Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

200

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.

Nombre o razón social

Devengo (2)

Ejercicio 2016

Tipo ejercicio 1

Período 0 A

De 010116 a 311216

200NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)

Base imponible 552 9.280,04

Cuota íntegra 562 1392

Líquido a ingresar o a devolver: Estado 621 696

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: D

Código IBAN

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I 696

Código IBAN

Cuota cero (6)

Cuota cero

ANEXO XX. MODELO 202.

ANEXO I (PARTE 1)
FORMATO ELECTRÓNICO



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agencia tributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y
entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo
202

Identificación (1)

N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____

Devengo (2)

Ejercicio 2016 Período (*)..... 1P
 (*) Consigne '1P' (abril), '2P' (octubre) o '3P' (diciembre), según corresponda.
 Fecha de inicio del período impositivo..... 1 1 16
 C.N.A.E. actividad principal 4089

Espacio reservado para el número de justificante

Datos adicionales (3)

Entidades que aplican incentivos de empresa de reducida dimensión.
 Volumen de operaciones de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.010.121,04 euros.
 Cooperativa fiscalmente protegida
 Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC)
 Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.
 Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:
 - Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros
 - Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
 - Igual o superior a 60 millones de euros
 Entidades en las que al menos el 85% de los ingresos del período impositivo declarado en este pago fraccionado, correspondan a rentas en las que resulte de aplicación la exención prevista en el art. 21 y 22 o la deducción prevista en el art. 30.2 del texto refundido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Liquidación (4)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.2 TR LIS
 Base del pago fraccionado..... 01 _____
 Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 02 _____
 A ingresar 03 _____

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.3 TR LIS
 Resultado contable (después del IS) 04 696 _____
 Correcciones al resultado contable:
 Corrección por Impuesto sobre Sociedades 05 _____ 06 _____
 Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI Negativa ej. ant. 07 _____ 08 _____

25% del importe de los dividendos y las rentas devengadas de fuente extranjera 09 _____
 Base imponible previa 13 _____
 Compensación de bases negativas de periodos anteriores 14 _____

B.1) Caso general (empresas con porcentaje único)
 Base del pago fraccionado..... 16 2639,5 _____
 Porcentaje 17 11 _____
 Resultado previo (clave [16] x [17]) 18 290,35 _____

B.2) Casos específicos (empresas con más de un porcentaje)
 Base del pago fraccionado..... 19 _____
 Base a tipo 1 20 _____ Porcentaje 21 _____
 Base a tipo 2 23 _____ Porcentaje 24 _____
 Resultado previo (claves [22] + [25]) 26 _____

Bonificaciones 27 _____
 Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos período computado 28 _____
 Volumen de operaciones en Territorio Común (%) 29 _____
 Pagos fraccionados de períodos anteriores en Territorio Común 30 _____
 Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 31 _____
 Resultado 32 290,35 _____
 Mínimo a ingresar (sólo para empresas con CN igual o superior a 20 millones de euros) 33 _____
Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33]) 34 290,35 _____

Información adicional (5)

Comunicación de datos adicionales a la declaración Número de referencia de sociedades (NRS)

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período indíquelo seleccionando esta casilla

En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior

Negativa (7)

Declaración negativa

Ingreso (8)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (casilla [34] ó [03]) **I 290 ,35**

Forma de pago de la cantidad consignada en la casilla !:

ADEUDO EN CUENTA CON OBTENCIÓN DE N.R.C.

NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETO (N.R.C.)

.....

DOMICILIACIÓN

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

.....